



"LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO DE LOS 90'S".¹

Seminario de Investigación Administrativa

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE,
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
R R E S E N T A:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ISRAEL ITHAMAR RODRIGUEZ RAMIREZ

PROFESOR DEL SEMINARIO: LIC. HECTOR ORTIZ REYES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"EL PRINCIPIO DE LA SABIDURIA ES EL TEMOR DE JEHOVÁ...
...Y EL CONOCIMIENTO DEL SANTISIMO ES LA INTELIGENCIA".**

PROVERBIOS 1:7 Y 9:10.

HOY Y SIEMPRE AGRADEZCO:

A DIOS.

Gracias a El, por todo lo que es, por todo lo que hace y por todo lo que hará... por su amor, misericordia y gran fidelidad al respaldar mi vida, formación y carrera; por permitirme reconocerlo en todos mis caminos, agradeciendo infinitamente, éste logro que me llena de gozo y alegría.

A MIS PADRES: LULU Y MANUEL.

Gracias a su esfuerzo, responsabilidad y confianza que siempre determinaron que yo creciera en la vida con todo conocimiento, por su oportuna motivación y palabras de aliento que inspiraron en mí con seguridad, el superarme y proyectarme hacia lo grande... con amor, admiración y gran respeto, la dedico a ustedes.

A MIS HERMANAS.

Deseo expresarles que mis metas, esfuerzos y éste logro también es suyo. Agradezco a **MIRIAM, ELISA y ANA** por su apoyo, dirección y asesoría desde el principio de mi formación. A **LULU** y **RUTH** de su entusiasmo al atender mi trayectoria que impulsó e incremento mis

esfuerzos, para llegar al inicio de una nueva etapa en mi vida: mi carrera profesional.

A MIS SOBRINOS.

MIRIAM, OSCAR, ALEX, SERGIO, JANETT, JONATHAN, JULLENY y JAFETH, a los que quiero servirles no sólo como ejemplo de tenacidad y superación, sino que tengan en mí un apoyo y vean el valor del esforzarse y privarse de muchas cosas al dedicar tiempo para prepararse, en cualquier área de sus vidas y entonces ser bendición a sus Padres y a los que les rodean.

A MIS MAESTROS.

A ellos por su vocación y dedicación brindada. En especial al **LIC. MANUEL HUERTA**, por sus palabras, conocimientos, experiencias y el apoyo que me dio como maestro al ser un excelente amigo.

Al **LIC. HÉCTOR ORTÍZ**, porque no es un asesor, sino un gran Director de Tesis, siendo tajante en su participación, pues influyó en la realización y culminación de todo esto, con reconocida paciencia, comprensión y marcada sabiduría.

**A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS: ANDREA, SOFÍA,
SONIA Y OTHON.**

Con los que conviví momentos más difíciles, llenos de preocupaciones, presiones y desvelos que fueron parte del precio de nuestra formación y preparación, para permitirnos crecer y avanzar, bajo un ambiente de unidad que desde el comienzo nos dio una plena identificación de grupo, manifestada en empeño, profesionalismo y calidad de equipo que dejó huella en nuestra Universidad, a la que le estamos eternamente agradecidos por la oportunidad de pertenecer a la Máxima Casa de Estudios, de quien aceptamos el reto de culminar con éxito y orgullo la **Licenciatura en Administración**.

A UNA VERDADERA AMIGA: MARÍA ELENA CHAN.

De manera muy distinguida, reconociendo su espontánea iniciativa de colaboración que voluntariamente me ofreció. "Agradezco tu incondicional apoyo que lo hace muy apreciado y valioso para mí... Mil gracias Mary!".

ISRAEL ITHAMAR.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	I
METODOLOGÍA.	VI
CAPITULO I	
1. ORÍGENES DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO A NIVEL MUNDIAL.	1
1.1. La Práctica Alemana.	8
1.2. La Práctica Española.	15
1.3. Formas de Organización de las Sociedades de Ahorro y Préstamo.	23
1.3.1. Forma Centralizada.	26
1.3.2. Forma Descentralizada.	32
1.3.3. Forma Descentralizada de Mercado.	44

CAPITULO II

2.	HISTORIA DE LA FORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN MÉXICO.	49
----	----------------------------------------------------------------------------	----

CAPITULO III

3.	EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO A 1994.	75
3.1.	Reseña de su desarrollo.	76
3.2.	Concepto.	87
3.3.	Integrantes del Actual Sistema Financiero Mexicano.	88
3.3.1.	Autoridades.	94
3.3.2.	Organizaciones Auxiliares del Crédito.	104
I)	Almacenes Generales de Depósito.	106
II)	Arrendadoras Financieras.	107

III) Sociedades de Ahorro y Préstamo.	108
IV) Empresas de Factoraje Financiero.	110
V) Uniones de Crédito.	111

CAPITULO IV

4. LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.	114
4.1. Concepto.	116
4.2. Funciones y Objetivos.	118
4.3. Documentación necesaria para la autorización.	119
4.4. Inscripción del Acta Constitutiva.	121
4.5. Organización.	122
4.5.1. La Asamblea General de Socios.	122
4.5.2. El Consejo de Administración.	127
4.5.3. El Comité de Vigilancia.	131
4.5.4. Gerente General.	132

4.6. El Capital Social y las partes sociales.	134
4.7. Destino de los resultados.	138
4.8. Las operaciones.	140
4.9. Depósitos de Dinero en Moneda Nacional:	
Pasivos.	142
4.10. Inversión de los pasivos.	144
4.11. Tratamiento de las operaciones.	145
4.12. Las limitaciones de las Sociedades de	
Ahorro y Préstamo.	148
4.13. Diversificación del Riesgo.	153

CAPITULO V

5. UN CASO PRACTICO:	
CANAFO: CAJA MEXICANA DE FOMENTO.	
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.	
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO.	154
5.1. Introducción.	155
5.2. Requisitos.	157

5.3. Beneficios ¿Por que le conviene ser socio de CANAFO?	158
5.4. Ahorro.	160
5.5. Plazo Fijo.	161
5.6. Sistema de Inversión en Plazos Preestablecidos.	163
5.7. Inversiones Progresivas.	165
CONCLUSIONES.	167
BIBLIOGRAFÍA.	173
• De consulta.	174
• Legal.	179
ANEXOS.	181
• CANAFO	

INTRODUCCION.

Ante la tendencia de la globalización a nivel mundial, bajo el surgimiento de la Comunidad Económica Europea en el antiguo continente, la negociación y apertura del NAFTA o TLC: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, El Tratado con Chile, y la misma incorporación a la Organización Mundial del Comercio recientemente autorizado al Gobierno Mexicano, ha puesto a nuestro país en una dinámica de Modernización y Apertura Internacional en todas sus ramas y sectores provocando cambios marcados en la manera de estructurar y manejar principalmente su economía, finanzas públicas, sistema financiero, políticas fiscales, aranceles, comercio exterior: importaciones y exportaciones, política inflacionaria y monetaria, entre otros.

La apertura del Sistema Financiero Mexicano, es un paso hacia la Modernización que las autoridades financieras han apoyado como una base sólida para

generar la transformación necesaria que la economía mundial exige. Los cambios a la Legislación Bancaria y Financiera han sido un medio legal para provocar y soportar la Liberación Financiera, asimismo la creación de Grupos Financieros con la Venta de la Banca Nacionalizada, permitió la orientación hacia la innovación e implementación del concepto de Banca Universal en México. Sin embargo las modificaciones a la Ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito determinó la incorporación de las **Sociedades de Ahorro y Préstamo** al Sistema Financiero Mexicano de los 90's, iniciativa del Ejecutivo por incluir a las conocidas Cajas de Ahorro o Cajas Populares al Mercado Financiero, bajo una nueva figura jurídica y financiera, con el objeto de apoyar el Plan de Modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas, y al normarlas en un futuro podrán ser agrupadas bajo una asociación en su género; y sobre todo para incluir a un segmento de ahorradores bajo un perfil finamente definido, que no habían sido hasta ese momento atendidos por el Sistema Financiero Mexicano.

El éxito y auge que ha tenido las Sociedades de Ahorro y Préstamo en varios países y la proyección que puede tener en México, la creación como una nueva figura financiera y jurídica en los 90's, así como alternativa de ahorro y préstamo, provocó un interés por investigar, conocer y desarrollar ésta temática que fundamentó mi **Seminario de Investigación Administrativa en Finanzas.**

Para tal fin, inicio con una breve reseña de los Orígenes de la Sociedades de Ahorro y Préstamo a nivel Mundial, incluyendo formas de Organización en diferentes países para llegar a la Historia de la Formación de las Sociedades de Ahorro y Préstamo en México; en un capítulo posterior elaboro una descripción de fechas, y sucesos importantes en la estructuración de las Sociedades de Ahorro y Préstamo. Seguido incluimos un apartado para el Sistema Financiero Mexicano a 1994, que nos permite ubicar a las Sociedades de Ahorro y Préstamo definiendo la subordinación ante las

autoridades que las regulan y el entorno financiero a la que pertenecen.

Inmediatamente se analiza la naturaleza jurídica que incluye las Sociedades de Ahorro y Préstamo, el concepto, organización interna, la documentación para ser autorizada y las características mínimas que deberán observar sus operaciones, entre los principales puntos.

Para finalizar manejo el Caso de CANAFO: Caja Mexicana de Fomento Sociedad de Ahorro y Préstamo, Organización Auxiliar del Crédito, concretando sus objetivos, los requisitos para ser socio CANAFO, los beneficios que se derivan de la admisión, las características del ahorro, inversión y crédito, así como copia fiel de los documentos de autorización, solicitudes de admisión y crédito, temas que puede ser de gran interés a los posibles ahorradores e interesados de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, como nueva alternativa de ahorro y crédito.

Aún abarcando muchos rublos de las Sociedades de Ahorro y Préstamo que es un tema extenso, pretendo dar una visión amplia y genérica para ubicar a ésta nueva figura financiera, dentro del Sistema Financiero Mexicano de los 90's, como una aportación fresca y nueva para el mundo de las Finanzas.

M E T O D O L O G I A.

1) ELECCIÓN DEL TEMA:

1.1. Tema Genérico:

“Las Organizaciones Auxiliares del Crédito del Sistema Financiero Mexicano de los 90`s”.

1.2. Tema Específico:

“SAP`s: Sociedades de Ahorro y Préstamo”.

1.3. Especificación del Tema:

“Las Sociedades de Ahorro y Préstamo en el Sistema Financiero Mexicano de los 90`s”.

2) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

- 2.1. ¿Qué es y cuales son las características de una Sociedad de Ahorro y Préstamo en el Sistema Financiero Mexicano de los 90's.?**

- 2.2. ¿De que manera debe llevarse a cabo la Administración de Recursos Financieros en las Sociedades de Ahorro y Préstamo del Sistema Financiero Mexicano de los 90's.?**

- 2.3. ¿Cuál es el Marco Legal que regula a las Sociedades de Ahorro y Préstamo en su Formación y Administración, en el sistema Financiero Mexicano de los 90's.?**

3) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

3.1. Objetivo General:

- Conocer y determinar las principales características que determinan a las Sociedades de Ahorro y Préstamo en el Sistema Financiero Mexicano de los 90's.

3.2. Objetivos Particulares:

- Definir la dirección y el empleo de los Recursos Financieros en el manejo de las Sociedades de Ahorro y Préstamo en México.

- Especificar el Marco Legal, que regula la Formación y Administración de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, en el Sistema Financiero Mexicano de los 90's.

4) *ANÁLISIS DOCUMENTAL:*

Para poder definir la hipótesis de trabajo, revisé revistas nacionales: en artículos de Expansión, Revista Bancaria AMB, Negocios y Bancos, Alto Nivel, entre otras para iniciar a definir el esquema de trabajo, y así permitirme ubicar el tema de la investigación; al resumir los materiales, en la elaboración de fichas de trabajo y de revista, logré especificar el problema de Investigación, así como su respectiva hipótesis de trabajo.

5) *HIPÓTESIS DE TRABAJO:*

"Al definir las Sociedades de Ahorro y Préstamo dentro del Sistema Financiero Mexicano de los 90's, sus orígenes a nivel mundial y en México, así como especificando el Marco Legal y su Operatividad, estimo será un medio financiero recurrido para el Ahorro y Crédito en un futuro en México".

Variable Dependiente:

...“Un medio financiero recurrido para el Ahorro y Crédito en un futuro en México”.

Variable Independiente:

...“Las Sociedades de Ahorro y Préstamo dentro del Sistema Financiero Mexicano de los 90's, sus orígenes a nivel mundial y en México, el Marco Legal y su Operatividad”.

6) *OBTENCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN.*

Al tener una mayor visión y comprensión del tema a investigar me di a la tarea de recopilar información y datos en diferentes instituciones, en primera instancia acudí a la Biblioteca de Nacional Financiera donde obtuve información histórica y actual en libros y revistas,

después al Banco de México en su archivo de información, también en las oficinas centrales de (PAHNAL) Patronato del Ahorro Nacional, el centro de Información de Nacional Financiera, las oficinas matriz de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Biblioteca de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, Biblioteca del ITAM, y en la sucursal de CANAFO cede México, D.F. donde recibí atención personalizada de sus gerentes y directores, quienes me proporcionaron información específica y actual de su Institución Auxiliar de Crédito.

7) *LIMITES Y ADVERTENCIAS:*

Son las 3 principales Sociedades de Ahorro y Préstamo autorizadas por Ley, que operan en la Ciudad de México y en casi toda la República Mexicana, pero es el caso de CANAFO: Caja Mexicana De Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo quien

fue la primera en ser constituida con esa figura jurídica, la más grande en su género, por ende la que ha obtenido mayor capitación en su tipo, todo esto haciéndola más representativa como ejemplo.

También manejo este caso porque fue donde puede tener información directamente de sus funcionarios aunque dicha información fue limitada y no pude tener un mayor alcance en su contenido ya que se me trató como a cualquier cliente y no como un investigador; y se hizo mucho manejo de la prohibición de información, de su ética y de información confidencial.

Un factor que limitó el alcance de mi investigación fue el tiempo, (seis meses aproximadamente) no es basto para poder realizarla con mayor profundidad el trabajo y agregando que es un solo investigador eso hace más aguda la limitación. Aunque cabe señalar que toda la investigación tiene como base un cuidadoso esquema

metodológico científico y se infiere que su contenido es nuevo, actualizado y válido al ser respaldado por información confiable veraz y oportuna.

8) TEMARIO TENTATIVO:

INTRODUCCIÓN.

METODOLOGÍA.

- I.- ORÍGENES DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO A NIVEL MUNDIAL.**
- II.- HISTORIA DE LA FORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN MÉXICO.**
- III.- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO A 1994.**
- IV.- SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.**

V.- UN CASO PRACTICO:

CANAFO: CAJA MEXICANA DE FOMENTO

Sociedad de Ahorro y Préstamo.

Organización Auxiliar del Crédito.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS.

CAPITULO I

ORÍGENES DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO A NIVEL MUNDIAL.

CAPITULO I

ORÍGENES DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO A NIVEL MUNDIAL

Existe una disputa sobre quien empezó con el primer banco de ahorro. Dos hombres de hecho, el Reverendo Henry Duncan y Benjamín Delessert, tienen grabados en las piedras de sus tumbas: "El fundador de los Bancos de Ahorro".¹ Los escoceses reclaman que su hombre, el Reverendo Duncan, fue el primero. El abrió el Ruthnell Savings Bank en 1810. Del mismo modo, los alemanes, creen que el primer Banco de Ahorro del mundo fue abierto en Hamburgo en 1778. Su objetivo declarado fue "animar a las pobres pero industriosas clases a ahorrar... para que puedan ser útiles e importantes al Estado, mediante el trabajo constante y la economía". Los escoceses aseguran que

¹ Superintendencia de Bancos. "Los Bancos de Ahorro en el mundo". Asesoría de información. Perú Quito 1976 paga. 11.

el Banco de Hamburgo no era propiamente un Banco de Ahorro, y era de hecho un banco de anualidades que no permitía el retiro de depósitos excepto en alguna fecha futura prefijada. En cualquier caso su seguridad, como un paraíso para los depósitos de los ahorradores, fue cuestionada luego que Napoleón robó sus cofres pocos años luego de abiertos. Queda muy en claro, que los movimientos de Bancos de Ahorro Alemanes y Británicos empezaron casi al mismo tiempo y por razones semejantes. Ambos países se encontraban a mediados de sus revoluciones industriales que engendraron una nueva clase de ahorradores que no tenían donde poner o guardar su dinero. Como resultado un número de instituciones se regaron por Europa para satisfacer esta necesidad. "El primer Banco de Ahorro de Suiza fue establecido en 1787, y fue seguido por instituciones similares en Dinamarca (1810), Suecia (1813), Estados Unidos (1816), y Holanda (1817)". ²

²Ob. cit. pág. 11-12.

Los Bancos de Ahorro Británicos demandan la fama de haber sido los primeros establecidos mediante una base sistemática nacional. En menos de 20 años, Inglaterra tenía Bancos de Ahorro en cada ciudad importante. Para 1859 tenía sobre 600 Bancos de Ahorro. Muchos países continentales miraron a Inglaterra como modelo. Los Bancos de Ahorro Suecos, Austríacos y Alemanes, todos tomaron su primera inspiración en Inglaterra. Igual hicieron los Americanos. En 1816 Thomas Eddy fundó el Philadelphia Savings Bank luego de un exhaustivo estudio del sistema británico. Este fue el inicio de los respectivos Bancos de Ahorro, en Estados Unidos.

La influencia de Benjamín Delessert fue confinada principalmente a los bancos de ahorro franceses. Su padre fue el fundador de la primera compañía de seguros en Francia y del primer banco de descuento. Benjamín fue animado para visitar Inglaterra donde investigó el motor de vapor de Watt en las Tierras Bajas y luego estuvo estrechamente ligado con Adam

Smith y su filosofía en Edimburgo. A su retorno a Francia se introdujo en el mundo bancario y posteriormente estableció el Banco de Ahorro de París en 1819.

Unos años después que los primeros bancos de ahorro fueron establecidos, apareció un crecido número de instituciones financieras, que no obstante sus diferencias de énfasis, podrían ser consideradas como formas o tipos de bancos de ahorro. Las primeras de estas fueron las Sociedades Constructoras que se iniciaron en Inglaterra a mediados del siglo XIX. A diferencia de los bancos de ahorro, estas fueron inicialmente designadas para proteger los depósitos de los ahorradores, las Sociedades Constructoras empezaron siendo clubes de personas que unían sus fondos para construir casas. La idea se regó al continente, a las colonias inglesas, y luego a América, donde las Asociaciones de Crédito y de Ahorro empezaron a desarrollarse dentro de líneas muy similares. De la misma manera que los Bancos Británicos de Depósitos de Ahorro, se mantienen

separados de las Sociedades Constructoras, los Bancos Americanos de Ahorro Mutuo y las Asociaciones de Créditos y Ahorros conservan sus distancias. En Europa de todas maneras, las Sociedades de Construcción nunca florecieron en igual proporción, y muchos Bancos de Ahorro prestan dinero para construcción de casas o poseen su propia Sociedad de Construcción dependiente.

Otras dos instituciones financieras de propiedad recíproca, que complementaban, o se extendían sobre cierta base de los bancos de ahorro, empezaron a tomar cuerpo a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Los bancos "Raiffeisen" y las uniones de crédito. El primer banco "Raiffeisen" fue fundado en Alemania en 1856, por Friederich Raiffeisen.³ La experiencia de Raiffeisen difería de la de Delessert o la de Duncan. El jugó un rol prominente establecido Cooperativas de Producción Agrícolas que fueron diseñadas para proteger a los agricultores contra la

³ Ob. cit.

repetición y reaparición de las crisis agrícolas de 1846-47. Raiffeisen pronto descubrió que se hacía muy difícil para los granjeros hacer préstamos de dinero para pagarles en tiempo de cosecha, entonces el fundó una serie de bancos con el propósito de canalizar fondos hacia la agricultura y sus industrias afines. Actualmente Alemania y Austria poseen una verdadera red extensiva de bancos "Raiffeisen" y "Volksbank", que operan como bancos comunes y corrientes.

Instituciones similares, fueron fundadas en los Países Bajos y Escandinavia. Las Uniones de Crédito, como los bancos "Raiffeisen", de donde obtuvieron su inspiración, están basados en un sistema cooperativo. Un grupo organizado de personas, con un lazo de unión común como puede ser el lugar de trabajo, ahorran juntos dinero y se hacen préstamos a bajo costo unos a otros, usualmente para artículos de consumo duraderos. Fácilmente se puede establecer que existen más de

51.000 uniones de crédito la mayor parte de las cuales están en Norteamérica.

“De este pequeño esbozo histórico se podrá ver que los Bancos de Ahorro fueron inicialmente desarrollados para proteger los ahorros de los estados sociales más bajos, los más pobres: no obstante las Sociedades Constructoras, las Asociaciones de Ahorro y Crédito y las Uniones de Crédito fueron fundadas para hacer préstamos”.

1.1. LA PRACTICA ALEMANA:

Las Cajas Municipales empezaron a funcionar en Alemania desde hace más de ciento cincuenta años, como expresión de la extensión de las funciones municipales con la incipiente industrialización, modernización de la economía y de la sociedad alemana. Las reformas realizadas después de las guerras napoleónicas habían fortalecido el poder de los

Municipios dándoles amplios derechos, autonomía política y de tributación, asignándoles toda la gama de funciones administrativas, sociales e infraestructurales de una moderna comunidad.

En los comienzos, las Cajas Municipales eran pequeñas instituciones que captaban el ahorro popular. Ofrecían a sus clientes una efectiva custodia de su dinero, pagaban una tasa de interés normal y otorgaban a los ahorristas una garantía absoluta de sus depósitos.

Los Municipios garantizaban con sus ingresos y su patrimonio la seguridad de los depósitos de los ahorristas.

Esta garantía ofrecida por la Municipalidad constituye un elemento esencial, que explica el éxito de las Cajas Municipales de Alemania. A su vez, las Cajas impusieron a sus prestatarios, principalmente los pequeños empresarios y consumidores locales, rigurosas exigencias en la garantía de los créditos.

"Recién a los cincuenta años de su fundación, en 1908 obtuvieron las Cajas el derecho de emitir cheques, y así se fueron desarrollando progresivamente hasta convertirse en una especie de Banco Universal, es decir, una institución financiera capaz de realizar todo tipo de operaciones bancarias".⁴

A pesar de que las Cajas asumen todas las funciones bancarias, procuran evitar, en el interés de sus ahorristas, los negocios de índole especulativo. Su gestión asume así, una perspectiva rigurosa de interés público y de vocación local, privilegiando las colocaciones a mediano y largo plazo y el logro de la máxima transferencia frente a su clientela y a la Municipalidad.

⁴ Claus Peter Zeintinger "Democratizar, Protocolizar, y Descentralizar el Sistema Financiero" GTZ. Cooperación Técnica Alemania 1986. Alemania pág. 21

Las Cajas Municipales Alemanas se encuentran dirigidas por un Comité de Gerencia compuesto por dos o más miembros, hasta un límite de seis, nunca por una sola persona. Este Comité se encuentra bajo el control de un Consejo de Vigilancia.

Las Cajas Municipales Alemanas han otorgado desde sus inicios un gran valor a la autonomía de la gestión empresarial cotidiana frente a la gestión municipal. De ahí que los miembros del Consejo de Vigilancia no han sido, y no son elegidos con criterio de política partidaria, sino que deben representar a amplios grupos sociales del pueblo, o sea de la comunidad. Normalmente, es poco común que se cambie a un miembro del Consejo de Vigilancia, y es aún más raro que se reemplace a un miembro del Comité de Gerencia, cuando -como consecuencia de las elecciones municipales- se producen cambios en las relaciones de fuerza en la política municipal.

Asimismo, debe subrayarse que explican -en buena medida- el éxito de las Cajas Municipales Alemanas, la consolidación de una continuidad profesional de los cuadros de Gerencia y una gestión cotidiana de las operaciones libres de toda interferencia política. Igualmente debe apreciarse el rol desempeñado por la Asociación Alemana de Cajas de Ahorro y por la Superintendencia Bancaria. La doble auditoría externa - por cada una de estas entidades- y la exigencia de que cada Miembro del Comité de Gerencia debe ser aprobado por la Superintendencia, garantizan un alto grado de profesionalidad y de seguridad como también de conformidad del manejo de todas las Cajas de la completa autonomía gerencial y jurídica de cada una de ellas.

El desarrollo de las Cajas de Ahorro Municipales Alemanas ha enfrentado también dificultades desde su fundación, de manera que las precauciones antes descritas pueden ser interpretadas como frutos de una experiencia no raras veces amarga, como la gran

crisis de 1929, el Tercer Reich, las Reformas Monetarias después de la Primera y Segunda Guerra Mundial, etc.

En Alemania las tasas de interés reales siempre han sido positivas, tanto en las operaciones pasivas como activas, evitándose así la descapitalización de las instituciones financieras, recompensándose adecuadamente al ahorrista y fijan dose un costo razonable al crédito. En otros términos, la estabilidad monetaria ha sido un importante factor en el desarrollo de las Cajas de Ahorro Alemanas.

Los Municipios en Alemania siempre gozaban de una real autonomía y de un potencial económico-financiero considerable, producto de una antigua tradición política; de esta manera, cada gobierno local disponía de una base financiera propia y saneada, que ha apoyado de manera gravitante el desarrollo de las Cajas Municipales Alemanas.

Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito pueden constituir elementos básicos para una estructura financiera descentralizada y democrática dentro del ámbito de los gobiernos locales. Su organización hasta ahora regulada por el Decreto Ley No. 23039, ha sido complementada y ampliada por un nuevo dispositivo legal propiciado por esta Superintendencia y por el Banco Central de Reserva. Este nuevo ordenamiento jurídico está destinado a incentivar el ahorro de los sectores que normalmente no participan en la intermediación financiera formal, a fin de que puedan tener acceso a préstamos garantizados que generalmente son destinados a satisfacer necesidades básicas, producto del desempleo y subempleo que agobia a estos sectores desfavorecidos. "Alemania cuenta con más de seiscientas Cajas y más de veinte mil filiales, las mismas que concentran más del cincuenta por ciento de todos los ahorros del Sistema Financiero".⁵ Si bien una parte de los créditos están orientados a la financiación del

⁵ Klngenberger L. Juan " Las Cajas Municipales de ahorro y Crédito: Alternativa Financiera". Superintendencia de Banca y Seguros. Alemania 1986 pág. 10.

consumo familiar, también financian servicios de infraestructura comunal y construcción de viviendas, así como empresas de producción artesanal, industrial, comercial y agraria. Los Municipios garantizan con sus ingresos y patrimonio la seguridad de los depósitos de los ahorristas.

1.2. LA PRACTICA ESPAÑOLA:

Las Cajas de Ahorros Españolas surgieron a fines del siglo XIX, como incentivadores del ahorro entre las clases bajas y medias. Sin embargo los antecedentes más directos de las cajas de ahorro españolas, emanan de los "Montes de Piedad" que con carácter eminentemente filosófico y humanitario más que económico, se establecieron con el propósito de canalizar el ahorro de las clases menesterosas, como una forma de prestarles ayuda.

Su estructura se organizó mediante la creación de un fondo o "monte" en dinero líquido que sería utilizado en los préstamos, respecto de los cuales únicamente se exigía la entrega de una prenda como garantía hasta la devolución de la cantidad prestada. ⁶

La primera Ley que reconoce a las cajas de ahorro, data del año de 1880 y en ella, se les considera como ventanillas de recaudación de los Montes de Piedad, dotándolas de una actuación independiente respecto de la colocación y destino de sus fondos y con la primordial función de incentivar el ahorro de la población de bajos ingresos.

Para ejercer control sobre estos organismos, el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria Español, les obligó a inscribirse en un registro así como a mantener inversiones en ahorros, valores gubernamentales y otros activos que garantizaran su estabilidad y solvencia.

⁶ Montero Pérez "Las Cajas de Ahorro en España" CONECA Madrid España 1985 pág. 21.

Sin embargo, fue hasta la mitad de este siglo que se define a las cajas de ahorro como coadyuvantes de la política social del Estado, mediante la realización de obras sociales y otorgamiento de créditos a bajo costo. Lo anterior, debido a que durante esa etapa, la economía española se vio altamente contraída en virtud de la guerra civil, iniciando su lenta recuperación hacia fines de la década de los cincuentas, lo que llevó a las autoridades a establecer un régimen de inversión mayor que para el resto de los intermediarios financieros, obligándolas a destinar del 30 al 60 por ciento de sus recursos a la realización de obras benéficas, asistenciales y culturales en las regiones en las que se encontraban establecidas.

Con la recuperación de la economía española, se libera paulatinamente el coeficiente de inversión obligatorio que antes tenían, marcándoles una función casi bancaria, pudiendo afirmarse que "actualmente, las cajas de ahorro tienen una función de típicos intermediarios financieros, al recibir depósitos y otorgar

créditos, con un control estricto por parte del Gobierno. La diferencia con los bancos, estriba en que la obtención de utilidades es el objetivo primario de los bancos, mientras que las cajas de ahorro son un medio de financiamiento". ⁷

"El objetivo de la banca es ganar dinero. Como las Cajas de Ahorro no tienen acciones, sus socios reciben beneficios mucho más barato y su crédito también. La banca no debe ver en las Cajas de Ahorro un competidor, sino un complemento". ⁸

En 1977, se concreta la reforma del sistema financiero español, señalándose que las cajas de ahorro "prestarán atención prioritaria a la financiación de la pequeña y mediana empresa, a la del comprador para la adquisición de la vivienda propia, a la de los sectores agrícolas y pesquero y a cuantas actividades estimulan la

⁷ Pliego Tanya "Cajas de Ahorro: Adiós a los Cochinitos" Revista Expansión XXIV No. 597 agosto 1992 pág. 253.

⁸ Idem.

creación de empleo en el ámbito territorial en que operen".⁹

En la exposición de motivos del Real Decreto 2290/1977 ¹⁰ se reconoce que al estar invertida una tercera parte de los depósitos españoles en las cajas de ahorro, no podían quedar al margen de la regulación legal por lo que atendiendo al criterio de libertad que debe prevalecer en la organización del sistema financiero, se suprimen las limitaciones que hasta ahora se habían venido manteniendo; sin otra aparente justificación que un evidente deseo de tutela ante riesgos no distintos por su naturaleza a los que constituyen el ámbito obligado de toda entidad crediticia. Alcanzado hoy por las cajas un grado notable de desarrollo, parece que a llegado el momento de levantar las prohibiciones referidas para que cada entidad sea libre de determinar la especialización que su vocación y capacidad de gestión le conducen, sin

⁹ Cortes Maricarmen " Cajas de Ahorro: ¿Cómo en España? Los Financieros. Revista Expansión XXIV No. 621 agosto 1993 pág. 120.

¹⁰ Se dio a conocer el 27 de agosto de 1977 en España por el Ministerio de Economía.

otras limitaciones que las generales de las restantes instituciones financieras privadas.

Al expedir este decreto que se acortan las distancias que antes existían entre los bancos y las cajas de ahorro, sin embargo, debe quedar claro que el que exista una equiparación en la regulación de la operativa, no significa de modo alguno que las cajas de ahorros se conviertan o deban convertirse en bancos, lo que no sería posible, no sólo por las diferencias existentes en la forma jurídica, sino por la simple vocación que anima su gestión y especial forma de organización.

Así, se resuelve que las cajas de ahorros podrán realizar las mismas operaciones que las autorizadas a la banca privada, sin otras limitaciones que las vigentes para esta última en el marco de la Ley, sobre bases de ordenación del crédito y de la Banca añadiéndose para las Cajas de Ahorros la obligación de destinar la totalidad de los excedentes que conforme a las normas vigentes no hayan de integrar sus reservas, a

la financiación de obras benéfico-sociales propias o en colaboración, de modo que las mismas se orienten a la sanidad pública, la investigación, enseñanza y cultura, o a los servicios de asistencia social y que los beneficios de ellas derivados, se extiendan especialmente al ámbito regional de actuación de la caja.

Así se reafirma el carácter social de esta clase de entidades, en las que destaca su función social, misma que prevalecerá aún sobre la económica; ya que su finalidad es la intermediación financiera con carácter social, alcanzando una rentabilidad con el capital invertido para estar en condiciones de dar respuesta a las necesidades y exigencias sociales del entorno que rodea a la caja. Es decir, junto con la responsabilidad puramente económica, existe una responsabilidad social que está en función de la correcta intermediación de los recursos.

Las Cajas de Ahorros Españolas, cuentan con fuentes alternativas de financiamiento a través de la

Confederación Española de Cajas de Ahorros, el Banco de España (banco central) u otras cajas o bancos cuya finalidad es la realización de obras de beneficio social el Banco de España está facultado para establecer coeficientes de liquidez que estarán en función de los depósitos que reciban y es, en comparación al resto de los intermediarios más alto, en virtud de que el Gobierno ha venido aprovechando la peculiar naturaleza jurídica de las cajas de ahorro para canalizar su política crediticia hacia determinados sectores de la economía nacional que se consideran más necesitados de financiamiento, por resultar menos rentables económicamente.

Finalmente, nos resta apuntar que España ha sido uno de los países en donde ha proliferado con gran éxito el sistema de las cajas de ahorro, contando en el año de 1992 con 59 entidades (con 44 millones de cuentas), número sin duda inferior al observado en Alemania, sin embargo, esta reducción ha respondido a las fusiones que han ocurrido debido al avance y perfeccionamiento de su sistema regulador.

1.3. FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

En Japón los depósitos de ahorro postal representan un 33% de los activos financieros totales;¹¹ en Alemania Federal las cajas de ahorro son el mayor grupo bancario del país;¹² en España los depósitos de las cajas de ahorro confederadas. La caja de ahorro postal y las cooperativas de crédito representan el 46% del total;¹³ en Suecia los depósitos de las cajas de ahorro alcanzan el 32% de los depósitos totales existentes en el sistema financiero;¹⁴ en Taiwan el ahorro postal significa el 20% de los depósitos del sistema financiero;¹⁵ y en Singapur los depósitos del ahorro postal significan un 24% del

¹¹ "Postal Banking in Japan" 1990.

¹² Deutscher Sparkassenverlag Stuttgart "La Organización Alemana de las Cajas de Ahorro" 1988.

¹³ Confederación de las Cajas de Ahorro. "Informe Mensual" Abril 1990.

¹⁴ "The Savings Banks in Sweden" 1988.

¹⁵ Sheng Yi "Money and Finance in the Economic Development of Taiwan". Macmillan 1990.

total.¹⁶ Sin embargo en México representa un 0.3% del Sistema Financiero.

En cada país, se ha establecido una estrategia muy específica en las cajas de ahorro de acuerdo con su momento histórico, al sistema financiero y jurídico, así como la influencia religiosa que particularmente han tenido los países europeos.

Logrando una organización de lo más diversa, pero se pueden caracterizar sus experiencias en cuatro modelos fundamentales. El primero de ellos de forma centralizada en donde el gobierno desarrolla a un intermediario financiero propio, el cual capta los recursos, transfiriéndolos posteriormente al gobierno central para su asignación correspondiente, permitiendo operaciones de crédito para los cuentahabientes, como en el caso del modelo japonés y de otros países de Asia a través del ahorro postal.

¹⁶ Sheng Yi. Ob. Cit.

El segundo modelo de forma descentralizada, en donde el esfuerzo de ahorro popular se organiza desde la base a través de cajas de ahorro ligadas a los gobiernos locales o municipales, como es el caso europeo, en donde se combina el financiamiento al gobierno con el financiamiento a la vivienda y mas recientemente con financiamientos de tipo general. El tercer modelo también de forma descentralizada, pero con una organización de mercado como son las asociaciones de préstamo y ahorro de los Estados Unidos, en donde la autoridad establece instituciones para coordinar, supervisar o realizar funciones de compensación, dejando que los recursos sean utilizados descentralizadamente para financiar a particulares. Finalmente, un cuarto modelo es el de forma descentralizada en donde la operación de las entidades de ahorro es deficitaria y existe apoyo del Estado para mantenerlas, como es el caso de algunas cajas de ahorro en América Latina. Con el fin de hacer más explícita la forma como estos esquemas de ahorro popular

funcionan, a continuación se analizan algunos de los casos más relevantes de cada uno de estos modelos.¹⁷

1.3.1. FORMA CENTRALIZADA.

El milagro japonés se debió a una buena parte, a la generación del ahorro interno.

JAPÓN. El caso japonés es una de las experiencias más exitosas en la promoción del ahorro de los hogares, a través del sistema postal, cuya captación lo ha constituido en el principal intermediario financiero de Japón y del mundo. La idea fundamental en que descansa este sistema es en la promoción del ahorro individual mediante una red de intermediarios de bajos costos que se encuentran localizados en todo el país, que son las oficinas postales (24,000). Todos los

¹⁷ Guerra Américo "Los importantes". Revista mensual para el inversionista. Publicaciones Saylos S.A. No. 79 Agosto de 1993. pág. 62.

depósitos a su vez son concentrados en el Ministerio de Finanzas contribuyendo al Programa Nacional de Inversiones y Préstamos, que a su vez es invertido en vivienda y en infraestructura social. A partir de 1987, parte de los recursos obtenidos se han canalizado para crear el fondo Yucho, cuyo objetivo es elevar el rendimiento de los ahorradores en el nuevo proceso de desregularización financiera, mediante la inversión en valores de alto rendimiento nacionales e internacionales.

Los servicios ofrecidos por el sistema de ahorro postal son sumamente diversos, pero siempre con la visión de permitir un espacio para el pequeño ahorrador. En este sentido se permiten depósitos ordinarios en la cuenta de ahorros desde 100 yenes (330 nuevos pesos); pero a la vez se ofrecen instrumentos financieros mas complejos como son los certificados de depósito, bonos gubernamentales, certificados del mercado de dinero, y depósitos para la educación.

Los ahorradores tienen derecho a préstamos hasta por 15 meses, con base en sus depósitos. El monto máximo del préstamo es de 2 000 000 de yenes y el total del crédito debe ser el 90% del total del depósito dado en garantía, siendo los intereses 0.25% arriba del rendimiento de los depósitos. Adicionalmente a este servicio, el sistema de ahorro postal ofrece otro tipo de servicios, tales como depósito de los sueldos a las cuentas de los depositantes, sistema de transferencias automáticas, tarjetas de servicios de efectivo y de crédito nacional e internacional, cuentas integradas, giros postales nacionales e internacionales.

La coordinación del sistema de ahorro postal está a cargo del Ministerio de Correo y Telecomunicaciones, atendiendo las disposiciones de las autoridades monetarias. En la última década se ha dado una serie de conflictos debido a divergencias en la coordinación, ya que el Ministerio de Correo y Telecomunicaciones ha buscado una mayor desregularización para beneficiar con mayores tasas a

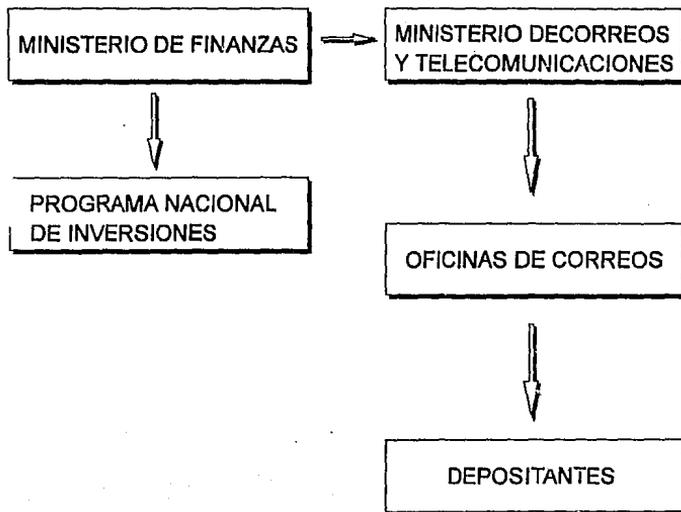
los ahorradores, cuestión a la que se han opuesto las autoridades financieras. (ver gráfica 1)

TAIWAN. El sistema de ahorro postal en Taiwan fue establecido durante la ocupación japonesa, por lo que su estructura se fundamenta en este modelo. A diferencia del modelo japonés, en el caso de la República de China los recursos se concentran en el Banco Central o en otros bancos estatales, como es el caso del Banco de Comunicaciones, el Banco de los Agricultores de China, el Banco Cooperativo de Taiwan, y el Banco de las Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de otorgar crédito a los depositantes del sector rural y a los pequeños negocios. El sistema de ahorro postal tiene 1157 sucursales, lo que ha permitido que sus depósitos alcancen una quinta parte de los depósitos totales del sistema financiero.

OTROS PAÍSES. El sistema centralizado de ahorro popular ha sido seguido por muchos países en Asia y África, con base en el modelo japonés. Existen

sistemas de ahorro postal en Tailandia, Tanzania, Sudán, Kenya, Gambia, Singapur, Corea, Sudáfrica, India y Malawi. Su importancia varia de país a país, pero solamente en el caso de Tailandia, Singapur y Malawi se han mantenido estos esquemas como una parte dinámica de la intermediación financiera, en tanto en los demás han sido reemplazados por la banca comercial.

MODELO CENTRALIZADO GRAFICA 1



1.3.2. FORMA DESCENTRALIZADA.

El esquema de ahorro popular descentralizado se fundamenta en las cajas de ahorro, las cuales han tenido una importante participación en la intermediación financiera, representando un importante porcentaje del ahorro regional (véase la gráfica 2). Sin embargo, existe actualmente un amplio debate en Europa relacionado con el papel que han de jugar estas Instituciones posteriormente a la unificación. Hoy por hoy se ha querido que estas instituciones se transformen de una intermediación especializada hacia un modelo de banca universal, por lo que las cajas de ahorro prácticamente realizan cualquier tipo de operación financiera y están insertas en el proceso de modernización en la prestación de servicios, contando con un enorme número de cajeros electrónicos y con operaciones a través del servicio telefónico. En casi todos los países europeos el sistema de cajas de ahorro, coexiste con el sistema de ahorro postal y está directamente relacionado con la organización regional y municipal, atendiendo

combinadamente las demandas del sector privado y del sector público a los diferentes niveles.

ALEMANIA. El caso alemán es otro de los más exitosos en la promoción del ahorro popular. En esta caso el mecanismo ha sido a través de las cajas de ahorro, cuya organización está fundamentada en la división política municipal y distrital, respondiendo al sistema federal del Estado. "Actualmente existen más de 600 cajas de ahorro, con 17,200 sucursales, lo que permite que 2 de cada 3 alemanes tenga una cuenta en una caja de ahorros".¹⁸ En este caso los recursos obtenidos por las cajas de ahorro en vez de concentrarse en un sólo fondo, se destinan a financiamientos particulares, tal como lo hacen los bancos universales privados, sólo que con la diferencia de que las cajas de ahorro son de beneficio común y por lo mismo generan ganancias en la perspectiva de una creciente capitalización, pero no como meta primordial.

¹⁸ Duetcher Sparkassenvarieng Stugart Ob. Cit pág. 93.

Este modelo de operación es un sistema descentralizado, cuyo objetivo básico es de promover el ahorro privado vinculado a beneficios de la propia comunidad y al depositante mismo, más que concentrar recursos para realizar grandes proyectos de inversión pública como en el caso japonés.

El sistema de supervisión y control de las cajas de ahorro, para por las federaciones regionales, a su vez afiliadas a la "Confederación Alemana de Cajas de Ahorro y de Giro". Los bancos regionales/centrales de giro son los institutos centrales de crédito de las cajas de ahorro de cada una de las regiones cubiertas por una federación regional, realizando la función de "compensación" para las operaciones de pago por transferencias, a la vez que supervisa que exista la superficie liquidez en cada una de las cajas de ahorro.

Además, en las operaciones de títulos-valores y en operaciones con el extranjero, prestan toda una serie de servicios a las cajas de ahorro regionales; son

institutos de emisión de cédulas hipotecarias y de obligaciones municipales. En materia de créditos de gran envergadura les incumbe un papel decisivo: junto con las cajas de ahorro conceden créditos integrales para municipios, industria y particulares.

FRANCIA. El sistema de ahorro francés tiene en la actualidad 258 cajas de ahorro con más de veinte mil sucursales, con depósitos equivalentes al 26.5% del ahorro líquido. El tipo de productos que ofrecen estas instituciones se empezó a diversificar desde finales de la segunda guerra mundial, y de hecho ofrecen hoy día los mismos servicios que la banca comercial.

"La legislación de 1983 bajo la que operan actualmente las cajas de ahorro en Francia, señala que las cajas de ahorro y previsión son organismos privados a nivel local, habilitados para recibir depósitos, otorgar créditos, y realizar operaciones de tipo bancario, pero conservando su objetivo de servicio público. Las cajas de ahorro y de depósito son accionistas a su vez

establecimientos financieros regionales denominados Sociedades Regionales de Financiamiento (S.O.R.E.F.I.) y son miembros constitutivos del Centro Nacional de Cajas de Ahorro (C.E.N.C.E.P.) que es la coordinadora de la red de cajas de ahorro".¹⁹

El financiamiento principal de este tipo de instituciones estuvo ligado fundamentalmente a la adquisición de vivienda. Sin embargo, a partir de 1970 se diversifican los productos ocupando un papel cada vez más importante en el financiamiento de estas instituciones. No obstante, el financiamiento otorgado por las cajas de ahorro continua manteniendo una parte esencial para la vivienda.

En 1990 se presentaron a la Asamblea Nacional algunas recomendaciones para mejorar la actividad de las cajas de ahorro en el marco de la integración europea, en donde se señala que estos

¹⁹ Assemblée Nationale "Rapport D'Information". 1990. Francia, Paris. Annexe No. 2.

intermediarios financieros deberán ser competitivos, con una clara estrategia comercial, con un mecanismo de coordinación central, y deberán formarse recursos humanos que apoyen una estrategia de desarrollo de las cajas de ahorro.

SUECIA. En el caso sueco la promoción del ahorro popular también se da a través de las cajas de ahorro, en donde un poco "más del 40 por ciento de los asalariados tienen una cuenta salarial en estas instituciones".²⁰

Al igual que en el caso alemán su organización está ligado directamente a las comunidades locales y se puede concebir como entidades semipúblicas, "existiendo 115 en total, con siete agrupaciones regionales".²¹

²⁰ Pliego Tanya. Ob. Cit. pág. 253.

²¹ Ibidem.

En este caso, de la organización de las cajas de ahorro sueco no existe un mecanismo de garantía central, sino que cada una de ellas debe mantener un mínimo de fondos propios para garantizarlos. Empero, el sistema de cajas de ahorro sueco ha tenido problemas para su expansión, debido a la falta de nuevos recursos de capital. Todas las cajas de ahorro suecas son miembros de la Asociación Sueca de Cajas de Ahorro, en donde cada caja de ahorro tiene un representante por cada billón de coronas suecas y adicionalmente todas las cajas de ahorro tienen acciones en el Swedbank, que es el banco central y comercial de todas las cajas de ahorro. Estos dos órganos son los que definen las políticas de estas instituciones de ahorro.

ESPAÑA. En el caso español se ha desarrollado un sistema de ahorro popular descentralizado, que descansa en tres tipos de instituciones: cajas de ahorro confederadas, caja postal de ahorros y cooperativas de crédito. Dentro de este sistema "las cajas de ahorro son las que tienen un mayor

peso, concentrando el 46% del total de inversiones del sistema financiero".²² En los últimos años las cajas de ahorro han sufrido un cambio fundamental en su organización de ser instituciones financieras concentradas en la prestación de servicios especializados, fundamentalmente vivienda y apoyo a las obras sociales, se han transformado en bancos universales, ofreciendo hoy día prácticamente todos los servicios financieros.

La organización inicial de las cajas de ahorro surge de las provincias, restringiendo su operación a esa circunscripción. Sin embargo, la idea de la competencia y la unificación europea ha llevado a la realización de reformas, que permiten una operación más amplia para las cajas de ahorro, autorizándoseles a realizar operaciones fuera de su circunscripción original. Los cambios en la legislación han llevado también a una reglamentación sobre la asignación de los recursos por

²² *Ibidem.*

tipo de inversiones, estipulándose que el 18% ser destinado a coeficiente de caja. En inversiones obligatorias con el fin de:

- (a) financiar al sector público español;
- (b) fomentar las exportaciones;
- (c) promover la inversión o el empleo;
- (d) proteger a los sectores retrasados en el proceso de reestructuración de la
- (e) atender de necesidades de carácter social;

El porcentaje máximo ser del 45% de los recursos computables y dentro de este coeficiente, el Gobierno puede establecer un porcentaje de los recursos computables, no superior al 15% a cubrir exclusivamente con títulos de deuda (a corto plazo o medio plazo) emitida por el Tesorero o el Estado.

La legislación de 1985, especifica que la regulación se hará por la vía de Comunidades Autónomas, con excepción de aquellos casos en donde

la caja obtiene más del 50% de sus recursos fuera de la comunidad donde tiene su sede, en cuyo caso depende del Estado. De igual forma, la legislación promueve en este caso la conformación territorial de Federaciones de Cajas de Ahorro con el fin de: unificar la representación ante los poderes públicos territoriales; colaborar con los poderes públicos territoriales; y prestar servicios técnicos y financieros comunes a las entidades federativas. A su vez la legislación de 1985 regula los órganos Confederados de las Cajas de Ahorro, señalando que la Confederación Española de Cajas de Ahorro tiene como propósitos principales: la representación nacional e internacional de las cajas de ahorros; de colaboración con los poderes públicos; y de colaboración con las cajas de ahorro.

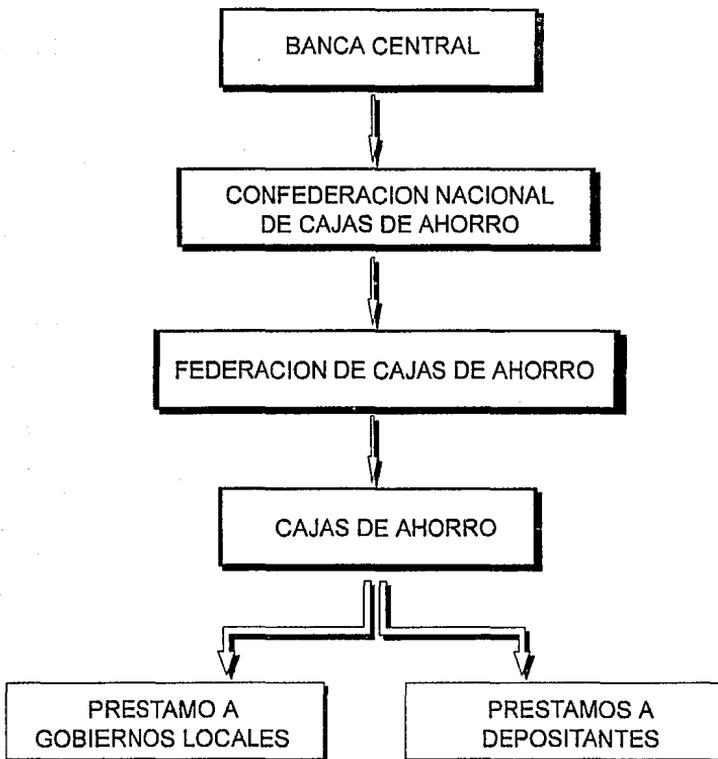
Se establece en la legislación que todas las relaciones de las Cajas de Ahorro y de la Confederación Española de Cajas de Ahorros con el Ministerio de Economía en las materias reguladas se establecerán a través del Banco de España. De esta forma, las cajas de

ahorro quedan sujetas a la regulación del Banco Central, estableciéndose que las operaciones de compensación se realizan a través de esta institución.

Con la nueva forma de organización política en España, las cajas de ahorro han adquirido un papel relevante, puesto a través de la realización de obras sociales, las cuales pueden o no estar ligados al partido en el poder. De esta forma, la designación de ciertos funcionarios en las cajas de ahorro se ha politizado . Podemos ver a continuación el modelo de la forma de organización descentralizado: (ver gráfica 2)

MODELO DESCENTRALIZADO

GRAFICA 2



1.3.3. FORMA DESCENTRALIZADA DE MERCADO.

ESTADOS UNIDOS. El esquema de ahorro de los hogares norteamericano es uno de los más diversificados. Del ingreso personal disponible invertido en activos financieros, el 32% se invierte en seguros y fondos de pensión, el 20% se invierte en el mercado de valores, el 16% se invierte en instituciones de ahorro, y el 32% restante se invierte en bancos comerciales y uniones de crédito ²³. La gran proporción de recursos de los hogares que se destina a seguros y fondos de pensión, esta directamente relacionado con el esquema de Seguridad Social norteamericano que no cubre gastos médicos, y tiene un débil sistema de pensiones; el 20% de recursos que se invierte en el mercado de valores, está directamente relacionado con el desarrollo de fondos de inversión para pequeños ahorradores. Por lo que se

²³ Benstan George y Kaufman "Understanding the saving and loan debacle" *The Public Interest*, 1990

pág. 79.

refiere a las instituciones de ahorro, es un esquema privado descentralizado constituido fundamentalmente por "asociaciones de ahorro y préstamo" y "cajas de ahorro", que ofrecen los mismos tipos de servicios financieros.²⁴

"Actualmente existen 3,367 instituciones de ahorro con más de 26 mil sucursales, con 140 mil cuentas, cuyo depósito promedio es de 8,741 dólares. El total de los depósitos es de 1.2 billones de dólares norteamericanos anualmente".²⁵

Por lo que se refiere a las operaciones activas de estas instituciones, hasta principios de los años ochenta se especializaron fundamentalmente en préstamos a largo plazo para la vivienda (los préstamos se otorgaron a 20 o 30 años) siendo aún hoy la principal

²⁴ En el pasado existían fuertes diferencias, entre estas instituciones, para 1982, con el decreto de Garn-St. Germain Depository Institutions se eliminaron.

²⁵ Dufloix Claude y Karlin Michel " La Crisis de las Cajas de Ahorro Estadounidenses" Revistas Bancaria AMB. Julio-Agosto 1991. Vol. XXXIX No. 4. pág. 3

fuente de financiamiento hipotecario (actualmente otorgan el 35% del total de este tipo de créditos).

El esquema de financiamiento hipotecario con base en los ahorros de las familias funcionó sin mayor problema en tanto las tasas de interés se mantuvieron a bajos niveles, compatibilizándose las operaciones activas y pasivas de las asociaciones. Sin embargo, en los años setenta, cuando se empezaron a elevar las tasas de interés, las asociaciones tuvieron que competir en el mercado por los depósitos, teniendo que ofrecer mayores tasas de interés. Las fuentes de ingreso no se ajustaron, puesto que los préstamos se habían concedido a largo plazo y por lo mismo existía poca flexibilidad para ajustarlos, lo que provocó un desbalance en su operación y se empezaron a generar pérdidas. Con el fin de remediar esta situación, en 1980 se autorizó que estas asociaciones invirtieran hasta 25 por ciento de sus activos en prestamos al consumidor, bonos corporativos y en papel comercial.

“Esta situación en vez de resolver el problema lo agravó, puesto que las asociaciones no estaban preparadas para entrar a un mercado de préstamos más sofisticado, lo cual elevó el riesgo y las pérdidas de las asociaciones, muchas de las cuales tuvieron que enfrentarse a retiros masivos de sus depositantes, lo que generó una crisis en estas asociaciones.” ²⁶

Para enfrentar la crisis el Federal Home Loan Board (órgano de regulación y supervisión de estas instituciones) modificó las reglas contables de estas asociaciones, permitiendo que registraran las operaciones en varios años, y redujo los niveles de capitalización necesarios. Estas medidas en vez de resolver la crisis la hicieron más aguda, puesto que finalmente el posponer el registro de la pérdida y reducir los niveles de capitalización necesario, llevó a que las asociaciones más débiles asumieran mayores riesgos y esto provocó que sus pérdidas aumentaran. Ante esta

²⁶ Idem, pág. 4.

situación el gobierno federal tuvo que poner en marcha un programa de rescate de las asociaciones, que se estima costar entre \$130 a \$176 mil millones de dólares. Adicionalmente, el gobierno en 1989 emitió un decreto de Reforma y Recuperación de las Instituciones Financieras que modificó los niveles de capitalización de las asociaciones, a la vez que sustituyó el órgano regulatorio (Federal Home Loan Bank Board) por la "Oficina de Supervisión del Ahorro" dependiente de la Tesorería, a la vez que creó el "Savings Association Insurance Fund" para asegurar los depósitos, sustituyendo al "Federal Deposit Insurance Corporation". El problema fundamental que enfrentaron estas asociaciones fue básicamente de inadecuada regulación, que trató de ser resuelto por el camino de la liberación financiera en un marco de laxitud institucional, pero esta situación agravó aún más el problema en lugar de resolverlo.

CAPITULO II

HISTORIA DE LA FORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN MÉXICO.

CAPITULO II

HISTORIA DE LA FORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN MÉXICO

El ahorro es más antiguo que el dinero, pues tiene su origen en la historia de la humanidad. De ahí que la fórmula de "Ahorro Cultura" sea indivisible. Cuanto más culta sea una nación, más fervientemente convencidos están sus miembros de la convivencia de ahorrar.

Durante el tiempo de los antiguos mexicanos de la colonia y antes de la independencia, el ahorro se realizó en forma improductiva y desorganizada, el origen más remoto de las cajas de ahorro se encontró en 1773 época del Señor Conde de Revillagigedo Virrey, gobernador y capitán de la Nueva España. Quien expidió el documento "Relación y estado actual de los ramos que constituyen los fondos y arca de la comunidad de la

cabecera de la concepción Señora de Otumba, de los gastos a que se halla afecta y de las reglas que consideran convenientes al manejo, aumento y mayor opulencia de estos bienes".²⁷

Estamos hablando de una caja al servicio de la realcía llamada Arca de la Comunidad, donde el Subdelegado del Partido, Gobernador o Regidor, se le da en custodia las llaves de la caja, y se le delega la función del tesorero, con la obligación de expedir contra recibos por el efectivo y bienes recibidos, así como el registro y control contable, y mostrar el estado de situación financiera y resultados que guarda el Arca de la Comunidad. Con el movimiento de Independencia en 1810 dejó de funcionar el sistema de organización de las Arcas de la Comunidad.

²⁷ Lamas Adolfo "Las Cajas de Ahorro de las Comunidades Indígenas" El trimestre económico. Vol. XXXIV No. 3 Jul-Sep. 1957 Méx. pág. 7.

Es hasta 1849 "el antecedente de la creación de una Caja de Ahorro en nuestro país, data a raíz de la creación de la Caja de Sacro y Nacional Monte de Piedad y Animas", ²⁸ tras el fracaso del intento por organizar un Banco Nacional de Crédito Público; no es hasta 1949 cuando se creó en forma independiente esta primera forma de caja de ahorro Institución Nacional de Crédito, a la que se le denominó Monte de Piedad, que posteriormente se fusionó con Banobras en 1981.

En los años de 1880 a 1910, período del Porfiriato, surgen los primeros Bancos sin que el Estado ejerciera ningún control sobre los mismos, pero la banca rota de los bancos, motivó la desconfianza del pueblo que optó por seguir guardando su dinero en el colchón.

En la época de la Revolución Mexicana, influyó de manera negativa en el ahorro, por las guerras y luchas

²⁸ Vega Sergio "Cajas de Ahorro: Su normatividad requiere de constante actualización" Alto Nivel Ed. Zuma. Oct 1992 Méx. No. 50 pág. 9.

en nuestro país; hasta 1920 cuando se "tranquiliza la República y se restablece el Gobierno se reanuda la actividad económica mediante un oligopólico partido en el poder".

Bajo el Gobierno del maximato de Plutarco Elías Calles, en 1925, fundó el Banco de México, organismo que centraliza las actividades bancarias del país, respaldando al sistema bancario nacional, con varias leyes, así logrando la recuperación de la Banca de Depósito, y el surgimiento de otros:

"Sociedades hipotecarias, Compañías Financieras, Bancos de Capitalización y Ahorro, Empresas Fiduciarias, Sociedades de Crédito para habitación, consecuencia de la preocupación por el ahorro de la iniciativa privada".²⁹

²⁹ PHANAL Memoria de Actividades 1983. pág. 3.

En la época de Lázaro Cárdenas del Río, se expidió "La Ley General de Sociedades Cooperativas" donde se establece secciones de ahorro, para otorgar préstamos a sus integrantes. Las secciones de ahorro establecidas, de inmediato fueron regulados a través de un Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas en 1938"³⁰ cuyos artículos más sobresalientes son:

"Artículo 46.- Las secciones de ahorro que puedan establecer las sociedades cooperativas de acuerdo con lo que dispone el artículo 9o. de la Ley, estarán administradas por comisionados que establezcan las bases constitutivas".

"Artículo 47.- Los socios contribuirán con las cuotas que fije la asamblea y con las sumas adicionales que libremente aporten".

³⁰ Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas. Diario Oficial de la Federación de lo. de Julio de 1938.

“Artículo 48.- Las aportaciones se depositarán en el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial y con cargo a ellas podrán concederse a los miembros préstamos de emergencia”.

“Artículo 49:- Se entenderá por préstamo de emergencia el que concedan las cooperativas a sus miembros por conducto de las secciones de ahorro para sus actividades individuales de producción o para fines de consumo, bajo la garantía de la firma de dos asociados o de persona extraña de reconocida solvencia. Estos préstamos podrán destinarse a satisfacer necesidades imprescindibles de los interesados, cuando no sean de aquéllos que conforme al artículo 41 de la Ley deben atenderse con cargo al fondo de previsión social, o a la compra de bienes muebles, útiles o enseres de la casa habitación”.

“Artículo 50.- Los préstamos de emergencia nunca serán mayores del diez por ciento de la suma total que por concepto de anticipos y participaciones en los

rendimientos haya correspondido al socio que lo solicite en el último ejercicio social”.

“Artículo 51.- Los préstamos de emergencia causarán el interés que fije la asamblea general, el que nunca podrá exceder del nueve por ciento anual. Las operaciones de préstamos mencionados se otorgarán por el consejo de administración, oyendo siempre el parecer del consejo de vigilancia”.

“Artículo 52.- El plazo de los préstamos a que se refieren los artículos que preceden, no podrá exceder de un año. Los documentos que los socios expidan deberán satisfacer los requisitos que establezca el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial para recibirlos en descuento”.

“Artículo 53.- Las utilidades que se obtengan por las operaciones que practique la sección de ahorros se distribuirán anualmente en la siguiente forma:

I.- A cubrir a los socios el interés que la asamblea general señale respecto de las sumas excedentes que entreguen y el monto no podrá exceder del tipo legal, y

II.- El resto se distribuirá entre los socios que hayan operado con la sección de ahorro, en proporción al monto de dichas operaciones.

Para 1941, se publica La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares publicada en el Diario Oficial del 31 de mayo, para regular las operaciones de depósitos de ahorro, autorizando la captación de los recursos mediante depósitos, emisión de estampillas y bonos de ahorro.

En la época de los cuarenta se marcó una tendencia de crear Instituciones Nacionales especializadas para encausar recursos a sistemas, actividades económicas de importancia para el Estado; como es el caso del Patronato del Ahorro Nacional que por Ley el 31 de diciembre de 1949, fue creado por el

Gobierno Federal, "con el propósito de llenar un vacío que existía en el sistema financiero nacional; se requería de una institución especializada que se encargara de fomentar el pequeño ahorro, captarlo e incorporarlo al proceso de formación de capital interno y hacerlo productivo precisamente en aquellos sectores y actividades interesantes para el Estado"³¹ los objetivos que lo fundamentan son:

Objetivos Sociales:

Facilitar y proteger el ahorro, para que una mayoría de familias forme el patrimonio que apoye a su aspiración a un mejor nivel de vida.

³¹ PHANAL Ob. Cit. pág. 5.

Objetivos Económicos:

Estimular el ahorro interno y con ello contribuir a la formación de capital nacional que se aproveche en el desarrollo económico del país.

Objetivos de Interés Público:¹

Encausar recursos a obras públicas esenciales que produzca un acrecentamiento de los ingresos públicos.

Esta decisión por parte de Gobierno Federal, subordinada a su plan de desarrollo de sexenio de Miguel Alemán Valdez, (1946 - 1952) permite ver la formalización de una especie de caja de ahorro netamente de iniciativa federal, da pauta a la iniciativa religiosa de la Iglesia Católica para integrar cajas de ahorro, con fines desde entonces son de tipo benéfico - social.

El 5 de junio de 1960, se constituyó la Caja Popular denominada La Libertad, en la Ciudad de Querétaro, dirigida por la Iglesia Católica, retomando la organización de la Sociedad Cooperativa, sin dejar su matiz religioso. Al seguir creciendo el número de cajas populares, en 1974 nace la Confederación Mexicana de Cajas Populares integrada por más de 200 cajas de diferentes puntos de la República Mexicana. El 26 de mayo de 1986, en el Diario Oficial del Estado de Querétaro se expide la Ley de Sociedades de Solidaridad Económica, respaldando y reconociendo las cajas de ahorro de esta localidad. En Zacatecas un año después se expide una Ley local para las cajas de ahorro de ese Estado donde definen a las cajas populares como organizaciones sociales de capital variable, responsabilidad limitada y con personalidad jurídica.

Para el 14 de julio de 1990, se modificó, la Ley de Instituciones de Crédito, se otorga autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar la concesión de captar recursos a las personas de acuerdo

a la reglamentación definida, dando a 90 días naturales para el registro de las cajas de ahorro, solicitando a los administradores:

- a) Escritura constitutiva y sus reformas.
- b) Estatutos o Reglamento Interno.
- c) Manuales y Reglamentos de Operación.
- d) Organigrama.
- e) Ubicación y horarios de oficinas.
- f) Evolución de los montos totales de captación, crédito y cartera vencida de los tres últimos ejercicios.
- g) Características generales de los créditos que otorgan.

- h) Características generales de los recursos que captan (montos, plazos, tasas de interés, etc.)
- i) Copia de la papelería utilizada para formalizar la realización de las operaciones activas y pasivas.
- j) Número de socios.
- k) Número de empleados.
- l) Copia de los balances generales de los últimos 3 años.

Ante la apertura del Sistema Financiero en las reformas a la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito, publicadas el 27 de diciembre de 1991, se incluyó un capítulo específico para las cajas de ahorro como sociedades de ahorro y préstamo.

Carlos Salinas de Gortari, fundamentó esta Ley afirmando:

"Las cajas de ahorro han dejado de ser manifestaciones aisladas y de escasa trascendencia, para convertirse en entes organizados que han empezado a desarrollar una función social y a ocupar un espacio económico no cubierto actualmente por otras instituciones".

"El papel de las cajas de ahorro empieza a rebasar los objetivos originalmente definidos por sus organizaciones, para convertirse en potenciales promotores del desarrollo regional y local en algunas zonas del país".

"La nueva fisonomía que con esta legislación se pretende conferir a las cajas de ahorro, revitalizar su papel y funcionamiento en la estructura económica y social de nuestro país. Este hecho implica que importantes segmentos de la población estarán

incorporados no sólo a los servicios financieros que proporcionan, sino también al progreso económico general que se derive”.

“El reconocimiento jurídico, económico y social de las cajas de ahorro como intermediarios financieros con características singulares, es parte del proceso modernizador comprometido, que responde a la nueva realidad que exige cambios adecuados y necesarios. Al incorporarse formalmente las cajas de ahorro a la vida económica, se espera no sólo acrecentar el espacio económico nacional integrando zonas que se han mantenido al margen de los servicios financieros, sino que además, se propiciar el abatimiento al agio”.

“La promoción de estas sociedades permitir aumentar la profundización del sistema financiero, contribuyendo a financiar el desarrollo con recursos internos al aprovechar la capacidad de ahorro de un amplio segmento de la población que constituye un ahorro caracterizado por su permanencia. Asimismo, con

estas sociedades se fomenta y difunde en la población la cultura del ahorro”.

“Al subsanar este tipo de inconvenientes, las cajas de ahorro se convertirán en sociedades atractivas de mayor interés para la población, ofrecerán mayor seguridad y posibilidad de desarrollo”.

“La finalidad de esta propuesta es la de fomentar la actividad de estas sociedades, para lo cual será necesario darles un tratamiento fiscal conveniente que propicie su desarrollo y permita institucionalizar esta intermediación, además de que se trata de entes con fines no lucrativos”.

“Por lo expuesto, se requiere crear un marco jurídico que regule a las cajas de ahorro garantizando su sano y eficiente funcionamiento, con la flexibilidad suficiente para el desarrollo de sus actividades ajustándose a las actuales condiciones económicas y financieras del país. Bajo esta consideración se ha

juzgado conveniente proponer a esa Honorable Representación, la introducción de reformas a adiciones al régimen legal de las organizaciones y actividades auxiliares del crédito".

"Para las Sociedades de Ahorro y Préstamo, cuya función primordial es la de fomentar una nueva cultura del ahorro en el país, apoyar a las clases sociales que por diversas razones no han tenido acceso a los servicios financieros e impulso el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como los productores del campo en general".³²

Cumplir con los requisitos de Ley, estuvieron en posibilidad de obtener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar y quedar sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria. En esta última modificación se contempló una disposición transitoria que otorga 360 días para presentar

³² Bouteille Francisco "CANAFI: Institución Líder en el Ramo" Negocios y Bancos. Publicaciones importantes 2a. quincena de Marzo de 1994 No. 889 pág. 1.

en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicitudes para operar como Sociedad de Ahorro y Préstamo.

"A finales de mayo de 1992, la Federación Mexicana de Cajas Populares informó agrupar 234 instituciones de todo el país con activos totales de N\$133.6 millones de nuevos pesos y un total de 550,000 socios".³³

El 16 de julio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó un marco reglamentario para las Sociedades de Ahorro y Préstamo, los objetivos principales de la reglamentación son:

- 1) Ampliar el número de intermediarios, para permitir el acceso a mayores sectores de la población.

³³ Hanono Arturo "No guarde su dinero de bajo del colchón" *Expansión*, Septiembre 1993. Vol. XXV
No. 263 pág. 135.

2) Difundir y fortalecer la cultura del ahorro entre la sociedad, y favorecer la profundización del sistema financiero nacional.

3) Ofrecer a la población mecanismos de financiamiento y acercarles el beneficio de la banca de desarrollo.

4) Encauzar el crecimiento de las cajas de ahorro por el camino del marco legal establecido y observando las reglas de buen manejo financiero.

5) Rescatar de la usura a amplios sectores de la población. (Que se estaba presentando a través de lo que podríamos denominar prácticas financieras subterráneas).

Y las principales características del Régimen de Propiedad y Operatividad ³⁴ son:

a) En cuanto a operaciones pasivas, a las cajas de ahorro se les permite llevar a cabo prácticas de ahorro y a plazo, que no impliquen operaciones de mercado abierto; es decir, en las que solamente participen los asociados.

Asimismo, no podrán realizar operaciones a la vista, ni expedir cuentas de cheques y la captación y el financiamiento estarán limitados a los socios de cada una de las cajas.

b) Las cajas de ahorro podrán canalizar financiamiento para los fondos de fomento de la banca de desarrollo.

³⁴ Vega Sergio. Ob. Cit. pág. 11.

c) No podrán absorber más del 20 por ciento de la cartera de cada institución de desarrollo.

d) Los excedentes de operación -ya que no existe el concepto de ganancia-, se podrán destinar a obras de beneficio social, o distribuirse entre sus acreditados, reduciendo el costo del rédito o mejorando los intereses de los depositantes.

e) El monto mínimo del valor de una parte social, ser de 10 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

f) Se autoriza la participación en el capital a las micro y pequeñas empresas, con lo cual a estas últimas se les abre otra posibilidad de acceso al crédito, bajo condiciones flexibles.

g) Las Cajas de Ahorro reglamentadas gozarán de un régimen de exención fiscal en todas sus operaciones.

Al concluir en julio había solo dos Sociedades de Ahorro y Préstamo, registradas CANAFO y UNICAJA, en tanto que varias realizaban los trámites pertinentes.

En México la primera caja de ahorro que pasa a ser completamente regulada y supervisada tras las reformas legales pertinentes es la **Caja Mexicana de Fomento y Ahorro (CANAFO)** a partir del 2 de abril de 1993, de manera oficial. Nació hace 6 años en la Ciudad de Chihuahua, pero como una mera cooperativa de consumo, hasta evolucionar a su estado actual, cuenta con servicios en más de 22 estados de la República entre ellos Chihuahua, Ciudad Juárez, Durango, Monterrey, Guadalajara, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Distrito Federal, Tlaxcala, Zitacuaro, Zacatecas, Guerrero, Aguascalientes, Torreón, Saltillo, Ciudad Victoria, Tampico, Chiapas, Tabasco, Mazatlán entre otros. Y con un número mayor a 65 sucursales principalmente en las áreas rurales, semiurbanas atendiendo a una gran parte de la población que ha visto limitado su acceso a los servicios bancarios adicionales.

"Actualmente cuenta con más de 190,000 socios, maneja recursos por N\$80,000,000 con una inversión de N\$4,000 000 en Equipo de Computo" ³⁵ sus formas de operación son agresivas, pues tiene costos de operación muy pequeños que permite la competitividad a ultranza, y sus oficinas pueden funcionar hasta con 3 personas.

Sin embargo La Caja Popular Libertad (CPL) es la más antigua fundada hace 34 años, en la Ciudad de Querétaro como ya mencionamos con anterioridad, con "502 empleados en 19 oficinas ubicadas en 5 estados de la República, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, capta, administra y coloca los recursos de un sector de la población 86,522 socios que por su nivel de ingresos, difícilmente es atendido por las grandes instituciones financieras del país" ³⁶ representa el 10% del mercado y cuenta con activos de N\$750,000.

³⁵ Guerra Américo Ob. Cit. pág. 63.

³⁶ Datos que proporcionó Agapito Arellano Ponce, Director General de Caja Popular: La Libertad es una estructura pública.

Para finales de agosto de 1992 de acuerdo a cifras oficiales existían 308 cajas; representando el 0.3% del Sistema Financiero Mexicano, con 800,000 asociados y con captación de 1.3 billón de pesos además empleando 1 700 personas y suman 430 sucursales en la República.

Unicaja se creó en marzo de 1993, su meta "Que unicaja se posicione como Institución Financiera para apoyar a toda la educación superior en México" ³⁷ lo que surgió para beneficiar en un principio a la comunidad de la Universidad Iberoamericana (UIA) alumnos, ex-alumnos, maestros, personal administrativo, que desearan obtener créditos, ahora recibe también a socios de otras universidades, entre ellas ITAM, UVM, ANAHUAC, ITESO; recientemente se abrió a la empresas, manteniendo 40 convenios con compañías. A un año de su formación, la sociedad cuenta con 2000 socios, ha captado más de 3 millones de nuevos pesos y

³⁷ Parra Elía "UNICAJA: Ahorro que educa". Expansión. Marzo 1994. México. pág. 41

otorga créditos por un total de N\$1.5 Millones de nuevos pesos.

Al facultar al Banco de México, regular las Sociedades de Ahorro y Préstamo, definido en el artículo 1 de la LGOAC (Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito), y delegado en el artículo 38 K: "el de emitir las disposiciones para establecer las características de operación" el 1 de septiembre de 1992, se presentan en el Diario Oficial, cerrando el marco legal para regular las Sociedades de Ahorro y Préstamo, Organizaciones Auxiliares del Crédito en México. Por último cabe señalar que actualmente existen 14 Sociedades de Ahorro y Préstamo, en el último paquete autorizado: "Caja Gonzalo Vega, Caja Ciudad del Maíz, Caja de Monarca, y Caja Chihuahua"³⁸ por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuatro Cajas de Ahorro y Préstamo, con el propósito de impulsar una mayor competencia que permita abaratar el costo del crédito.

³⁸ Rangel Jesús "Autoriza Hacienda la Operación de nueve intermediario: 3 Bancos, 2 Hipotecarias, y 4 Cajas de Ahorro y Préstamo" El Financiero 6 de Abril de 1994. Págs 5 y 6.

CAPITULO III

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO A 1994.

CAPITULO III

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO A 1994.

3.1. RESEÑA DE SU DESARROLLO.

El Sistema Financiero Mexicano, ha registrado una evolución muy marcada e importante, en las últimas décadas en paralelo con el desarrollo económico del país; la profundización financiera del sistema, que medida por la relación de instrumentos de captación a P.I.B. fue poco significativa en la década de los 50'S y aumentó de manera importante en los años 60'S caracterizándose por su vínculo con el modelo de desarrollo estabilizador orientado a fortalecer el mercado interno, período que operó bajo un régimen de especialización surgieron las Sociedades de Depósito, las Sociedades Financieras, las Hipotecarias, y Capitalizadoras apoyadas por departamentos de ahorro fiduciario.

En los años 70'S con el agotamiento del modelo de desarrollo basado en una sustitución de importaciones, se da una transformación importante a la banca. Surgiendo el Sistema de Banca Múltiple, con un total de 250 instituciones, en el sistema se ve reducido a 60 en 1982, a raíz de la "Nacionalización de la Banca". En la década pasada se vio marcado por dos grandes eventos el sector financiero:

- a) La estatización de la banca comercial y
- b) la consolidación del mercado de valores.

La captación no tuvo grandes cambios cuantitativos sino cualitativos, se debió a la diferencia de rentabilidad, liquidez y variedad de instrumentos bursátiles con respecto a los bancarios, porque el Gobierno Federal demandaba Deuda Interna a través de la colocación de títulos de crédito en el mercado de valores. La banca se vio obligada a participar en el mercado bursátil, desarrollando la Banca de Inversión.

Sin embargo el Mercado de Valores se caracterizó por:

- A) El crecimiento en su participación de la captación del Sistema Financiero.
- B) El aumento de los instrumentos bursátiles en número y variedad.
- C) Crecimiento del patrimonio de las Casas de Bolsa" ³⁹

El Presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari, el 2 de Mayo de 1989, envió al Congreso de la Unión, la iniciativa de reforma constitucional que tuvo por objeto permitir a los particulares la autorización del servicio de banca y crédito: "La Reprivatización de la Banca".

³⁹ "Análisis y expectativas" GRUPO FINANCIERO PROBURSA. México, 1992 pág. 22.

Para los 90'S se han registrado una serie de cambios en la estructura económica y en el Sistema Financiero Mexicano, que ha sido fundamental para el logro del Plan de Desarrollo 1988 - 1994.

En 1990 se movió de manera importante el Sector Financiero con la noticia de la Reprivatización de la Banca, la posibilidad de crear Grupos Financieros y la expectativa de entrada de capitales al país, y posteriormente la decisión de negociar y firmar el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y Canadá como una de las acciones para modernizar a la economía de México y para incorporar de manera definitiva, a la tendencia de globalización que rige al mundo.

Dentro de las estrategias de desarrollo para la Modernización Financiera, para lograr la recuperación y acrecentar la captación del ahorro nacional, así como canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia el sistema productivo, destacan:

“Aumentar la eficiencia operativa y la autonomía de gestión de la banca, ya que la viabilidad y eficiencia de cada institución serán fundamentales para que la banca múltiple enfrente con éxito el reto de un entorno financiero crecientemente competitivo, cambiante y tecnológicamente avanzado;

•Examinar cuidadosamente la reglamentación relativa a banca y crédito, instituciones de seguros y fianzas, mercado de valores y otros intermediarios financieros, para garantizar el sano y eficiente funcionamiento de los mercados y el control del sistema con la autonomía de gestión y la flexibilidad necesarias para su crecimiento y adecuación a las nuevas condiciones económicas y financieras;

•Articular mejor las funciones del sistema bancario con las de los intermediarios financieros no bancarios; entre otras cosas, se dotar a cada uno de ellos de los elementos legales y reglamentarios necesarios para su mejor desempeño en el ámbito de

su competencia, y se promover una mayor complementariedad, evitando duplicidades;

- Ante la reducción de los “cajones” obligatorios de crédito, financiar el crédito selectivo con los recursos de los bancos y fideicomisos de fomento;

- Incrementar el beneficio social de los recursos de la banca de fomento, aumentando su eficiencia operativa, con la reducción de los costos de canalización de crédito y demás gastos corrientes, y una mayor selectividad en el otorgamiento de subsidios financieros para concentrarlos en los sectores más necesitados; para disminuir costos de operación, la mayoría de las instituciones de fomento o desarrollo operarán básicamente como banca de segundo piso;

- Modernizar la regulación de los intermediarios financieros no bancarios, especialmente del mercado de valores, para permitir flexibilidad de

adaptación a las condiciones imperantes y evitar prácticas que lesionan los intereses del público;

•Lograr la consolidación de un mercado de capitales que apoye cada vez en mayor medida los requerimientos financieros de la inversión; y promover decididamente la actividad aseguradora y de otros intermediarios financieros no bancarios, como las afianzadoras, las arrendadoras, los almacenes generales de depósito y otros".⁴⁰

Las acciones inmediatas para lograr los objetivos de la Modernización Financiera han sido claras, al realizar varias reformas y adiciones al marco legal que lleva a la liberación de los servicios financieros en México:

•Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

⁴⁰ Gobierno de la República Mexicana. Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994.
Lic. Carlos Salinas de Gortari, Secretaría de Gobernación.

- Ley de Instituciones de Crédito.

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

- Reglas Básicas para las Operaciones de:
Almacenes Generales de Depósito.

- Arrendadoras Financieras.

- Factoraje Financiero.

- Sociedades de Ahorro y Préstamo.

- Reglas Generales para la Organización y funcionamiento de las Sociedades de Ahorro Préstamo.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

- Ley General de Instituciones de Seguros.

- Ley del Mercado de Valores.
- Ley General de las Sociedades de Inversión.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 28

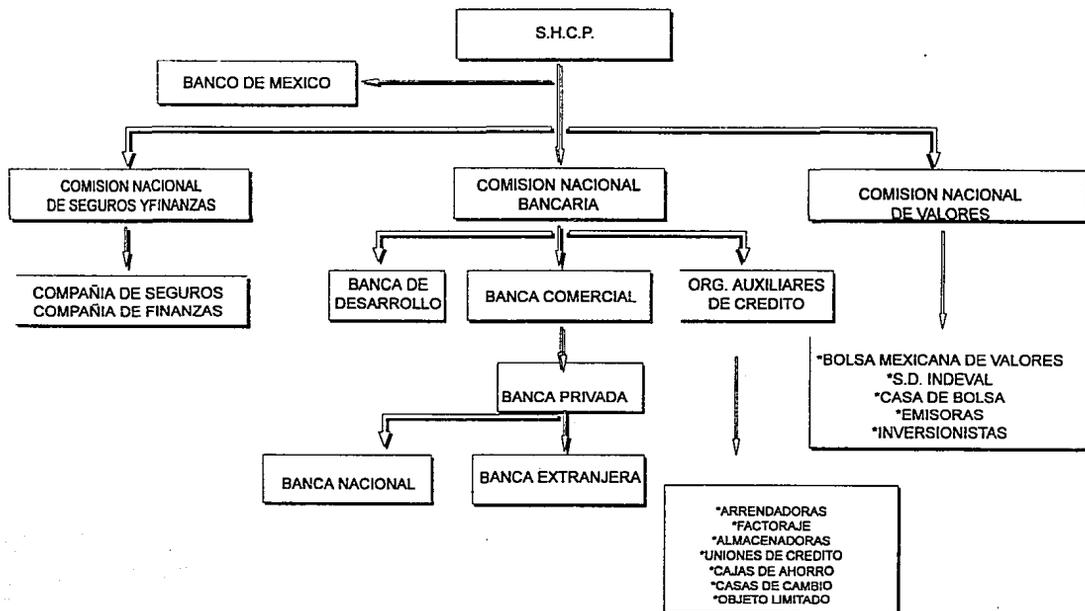
Artículo 123

- Ley para regular a las Agrupaciones Financieras.
- Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros.

Todas las reformas mencionadas han sido base de los cambios y expectativas y crecimiento de el Sistema Financiero Mexicano, que ya es un modelo de proceso de modernización.

Como podemos ver, el Sistema Financiero Mexicano es muy diferente al que permaneció en la década anterior, se dio lugar a un subsistema de Banca de Desarrollo, de Banca Múltiple; el Mercado de Valores en su caso se desarrollo, el subsistema de Organizaciones Auxiliares de Crédito se complementó, con el surgimiento de la figura jurídica de Sociedades de Ahorro y Préstamo, así permitiendo la consolidación del Sistema Financiero Mexicano en los 90'S. (ver gráfica 3)

ESTRUCTURA DEL ACTUAL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO GRAFICA 3



3.2. CONCEPTO:

El Sistema Financiero Mexicano se puede definir:

“El Conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas que tienen el objeto de captar, administrar, regular, colocar, orientar y canalizar (o alguna de ellas) los recursos económicos del ahorro, inversión y financiamiento nacional e internacional, que son regulados por autoridades del Gobierno Federal, a través de leyes, reglamentos y circulares”.⁴¹

⁴¹ Con este concepto trato de abarcar de manera general todos los elementos del Sistema Financiero Mexicano que lo integran, como una apreciación personal.

3.3. INTEGRANTES DEL ACTUAL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

I. INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES:

A) Intermediarios Bancarios.

- Bancos Múltiples Comerciales.

- Bancos de Desarrollo.

- Banca Extranjera.

- Banco Obrero, S.A.

- Banobras, S.N.C.

B) Intermediarios Financieros no Bancarios.

- Organizaciones Auxiliares de Crédito:

- Almacenadoras Generales de Depósito.
- Arrendadoras Financieras.
 - Nacionales.
 - Extranjeras.
- Factoraje Financiero.
- Sociedades de Ahorro y Préstamo.
- Uniones de Crédito.
- Sociedades Financieras de Objeto Limitado. ⁴²

⁴² Es también una nueva figura financiera que el Gobierno Mexicano a autorizado a consecuencia del Tratado de Libre Comercio (TLC), conocidos como Nonbank Bank.

•Actividades Auxiliares de Crédito:

•Casas de Cambio.

•Intermediarias del Mercado de Valores:

•Bolsas de Valores.

•Nacionales.

•Extranjeras.

•Casa de Bolsa.

•Indeval.

•Sociedades de Inversión.

•Intermediarios Financieros.

•Especialista Bursátil.

- Comisionistas.

- Instituciones de Seguros.
 - Nacionales.

 - Extranjeras.

 - Mutualistas.

 - Reaseguradoras.

- Instituciones de Fianzas.

- Organismos de Servicios Complementarios:
 - Sociedades de Servicio de Información.

 - Sociedades de Programación e Informática.

- Sociedades de Transporte Especializado
- Otros organismos (auxiliares).
- Inmobiliarias.
- Cámaras de Compensación.

C) Intermediarios Financieros Mixtos.

*Grupos Financieros o Agrupaciones
Financieras. ⁴³

- Nacionales.
- Extranjeras.

⁴³ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el 17 de octubre de 1994, la operación de 47 nuevas entidades y 5 Grupos Financieros del exterior, 18 son instituciones de Banca Múltiple, 12 Instituciones de Seguro y 1 Arrendadora Financiera, así como 16 Casas de Bolsa.

II. AUTORIDADES:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Banco de México. (Banxico).
- Comisión Nacional Bancaria. (CNB)
- Comisión Nacional de Valores. (CNV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (CNSyF)

III. INSTITUCIONES DE APOYO:

- Asociación Mexicana de Bancos. (Asociación de Banqueros de México).⁴⁴
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles

⁴⁴ Recientemente modificada por Lic. Madariaga en la toma del cargo como Presidente de ésta Asociación, en el mes de noviembre de 1994.

•Academia Mexicana de Derecho Bursátil.

•AMCB y Calificadoras de Valores.

*Comisión Coordinadora Financiera.⁴⁵

3.3.1. AUTORIDADES:

Solo hablaré de las Autoridades que regulan, supervisan y autorizan a las Sociedades de Ahorro y Préstamo: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comisión Nacional Bancaria (CNB) y Banco de México (Banxico).

⁴⁵ Propuesta e inaurada por Lic. Madariaga Presidente de la Asociación de Banqueros Mexicanos, Presidente del Nuevo Organismo CCF y Del Grupo Financiero Probursa.

A) Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Fundada el 4 de octubre de 1821"⁴⁶ bajo la denominación de Secretaría de Estado y Despacho de Hacienda; para 1917 cambio a su actual denominación.

"Es la máxima autoridad en materia económica, encargada de aplicar la política fiscal, y determinar las directrices para el Sistema Financiero".⁴⁷ Y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le corresponde al despacho los siguientes asuntos (Relacionados con el Sistema Financiero Mexicano):

•Planear, coordinar, conocer la operación y evaluar el Sistema Bancario Mexicano respecto de

⁴⁶ Pichardo Pagaza Ignacio. "Introducción a la Administración Pública en México, Méx. INAP CONACYT 1984. Pág. 73.

⁴⁷ Manual de Servicio de Casa de Bolsa Probursa . Grupo Financiero Probursa. Pág. 13.

las Instituciones de Banca de Desarrollo, de las Instituciones de Banca Múltiple.

•Expedir los reglamentos orgánicos de las instituciones de Banca de Desarrollo que rijan su organización y funcionamiento; así como los lineamientos a los que se ejecutaran Instituciones de Banca Múltiple.

•Otorgar y revocar autorizaciones para la constitución, organización y operación de instituciones:

- Banca Múltiple
- Organizaciones Auxiliares de Crédito.
- Seguros
- Casas de Cambio.
- Fianzas
- Bolsas de Valores.

Así como la fusión o fusiones de dos o más instituciones.

- Designar al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria (CNB), Comisión Nacional de Valores (CNV), y Comisión de Seguros y Fianzas (CNS y F).

- Sancionar a quienes violen las disposiciones legales.

En la organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existe una Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; a quien le compete:

" I. Participar en la formulación de las políticas de promoción, regulación y control de las organizaciones y actividades auxiliares del crédito, así como las relativas a la planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de dichas organizaciones y actividades, cuando no sean de fomento y su coordinación le corresponde a la Secretaría.

II. Efectuar el seguimiento de las políticas y programas en materia de las organizaciones y actividades auxiliares de sus resultados.

III. Ejercer - previo acuerdo superior - las atribuciones de la Dirección General de Seguros y de Valores en materia de organizaciones y actividades auxiliares de crédito".⁴⁸

B) La Comisión Nacional Bancaria.

"La Comisión Nacional Bancaria, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".⁴⁹

Nace bajo la denominación de Inspección General de Instituciones de Crédito y de Compañías de

⁴⁸ Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1993 pág. 49.

⁴⁹ Legislación Bancaria. Ley de Instituciones de Crédito, Porrúa Méx. 1994. pág. 47.

Seguros, ejercía sus funciones bajo varios inspectores e interventores el 1o. de octubre de 1904.

Para el 24 de diciembre de 1924, bajo el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, surge con la actual denominación. Principalmente se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones bancarias, y el cumplimiento de la Ley.

Las principales actividades de esta Comisión son ⁵⁰ :

- Inspeccionar y vigilar a las instituciones de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito y los fondos de vivienda.

- Intervenir en la formación de los reglamentos a que se refieren las disposiciones legales en materia de bancos.

⁵⁰ Idem. Pág. 47-48.

•Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de su competencia.

•Presentar a la misma Secretaría y al Banco de México las sugerencias, nociones y ponencias relativas al régimen bancario.

•Intervenir en la emisión de títulos - valor emitidos por o con intervención de instituciones de crédito y en los sorteos de los mismos.

•Formar y publicar las estadísticas bancarias y otorgar concesiones a las uniones de crédito.

•Intervenir en materia fiscal en los aspectos que las leyes le atribuyen.

•Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo en su ámbito de aplicación.

- Realizar la inspección y vigilancia, e imponer las sanciones que, conforme a derecho, le competen.

- Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Realizar los estudios que le encomiende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con respecto al régimen bancario y de crédito. Cuando lo estime conveniente, presentar propuestas a dicha dependencia y al Banco de México.

- Proveer lo necesario para que las instituciones de crédito realicen debida y eficazmente las operaciones y servicios concertados con los usuarios del servicio de banca y crédito.

C) Banco de México.

Bajo el Gobierno de Plutarco Elías Calles se promulgó la Ley que lo creó el 25 de agosto de 1925.

"El Banco Central es un persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México". ⁵¹ Con vigencia del 1 de abril de 1994, y con autorización en diciembre del año anterior se otorgó dicha autonomía con el objeto principal de construir una salvaguarda contra la reaparición de nuevos episodios de la agenda de la inflación, así como determinar el volumen del crédito primario, y libre administración interna.

"Puede considerarse de participación estatal, una Institución Nacional de Crédito, y una Sociedad Mercantil de Estado" ⁵² conceptos que hasta ahora la teoría administrativa no ha precisado con claridad.

"El Banco de México desempeñar las funciones siguientes:

⁵¹ "Legislación Bancaria" " Ley del Banco de México". Porrúa Méx. 1994. pág. 239.

⁵² Acosta Romero Miguel. "Derecho Bancario" Edit. Porrúa Méx. 1985 pág. 117.

I.- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación, y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.

II.- Operar con las Instituciones de Crédito como Banco de Reserva y acreditante de última instancia.

III.- Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.

IV.- Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera.

V.- Participar en el FMI (Fondo Monetario Internacional) y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y

VI.- Operar con los organismos ya mencionados, con bancos centrales y con otras personas

morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Entre otras funciones están la de emitir moneda, procurar las condiciones cambiarias y crediticias favorables para la economía nacional.

3.3.2. ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO:

La LGOAAC (Ley General De Organizaciones Y Actividades del Crédito); no señala alguna definición sobre las Organizaciones Auxiliares del Crédito.

"Se entiende por Organización Auxiliar de Crédito, una Sociedad Mercantil sujeta a normas especiales de Derecho Administrativo Mercantil, y concesionadas o autorizadas por las autoridades hacendarias, para realizar una serie de actividades que ayudan en la intermediación del crédito, aunque en

particular no realizan en un sentido estricto operaciones de crédito⁵³"

Como podemos analizar, su definición se deriva de la misma función que les compete, podemos entender como Organización Auxiliar del Crédito:

Es una entidad o institución financiera no bancaria, que es autorizada y regulada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional Bancaria y Banco de México para el desarrollo de una actividad llámese:

- I.- Almacenes Generales de Depósito.
- II.- Arrendadoras Financieras.
- III.- Sociedades de Ahorro y Préstamo.
- IV.- Uniones de Crédito.
- V.- Empresa de Factoraje Financiero.
- VI.- Las demás que otras leyes consideren como tales

⁵³ Idem. Pág. 123.

Para captar, financiar u otorgar crédito, bajo la ley y su reglamentación respectiva.

Lo que respecta a las Actividades Auxiliares de Crédito La LGOAAC (Ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito), considera la actividad de las Casas de Cambio propiamente a la compraventa habitual y profesional de divisas.

1.- Almacenes Generales de Depósito.

Tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Las actividades se pueden realizar:

a) Realizar la transformación de las mercancías depositadas con el objeto de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.

b) Expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

c) Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes o mercancías.

d) Certificar la calidad y valorar los bienes o mercancías.

e) Otorgar financiamiento con garantía de bienes o mercancías almacenadas, amparadas en bonos de prenda.

II.- Arrendadoras Financieras.

Está definida como una Organización Auxiliar de Crédito, que mediante un contrato de arrendamiento, se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona, obligándose esta a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos

financieros y otros gastos conexos, para adoptar al vencimiento del contrato, cualquiera de las tres opciones siguientes:

1.- Comprar el bien a un precio inferior a su valor de adquisición o inferior al mercado.

2.- Prorrogar el plazo del uso o goce del bien pagando una renta menor.

3.- Participar junto con la arrendadora de los beneficios de la venta del bien.

III. Sociedades de Ahorro y Préstamo.

Una Sociedad de Ahorro y Préstamo, es una organización auxiliar de crédito autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, supervisados por La Comisión Nacional Bancaria y Banco de México, que tiene la función de captar recursos en cuentas de

ahorro y depósitos de sus socios, y otorgar créditos a los mismos, de acuerdo a la Ley.

“Las Sociedades de Ahorro, cuya función primordial es la de fomentar una nueva cultura de ahorro en el país, apoyar a las clases que por diversas razones no han tenido acceso a los servicios tradicionales que ofrece el sistema financiero e impulsar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como de los productores del campo”.⁵⁴

Para el Lic. Bouteille Ruiz, “es una nueva alternativa para fomentar el ahorro en México, es fundamental para una sana economía en el país”.⁵⁵

“Es un intermediario financiero que intenta captar el ahorro de los sectores bajo y medio”.⁵⁶

⁵⁴ Bouteille Francisco.

⁵⁵ Idem. Pág. 1.

⁵⁶ Pliego Valenzuela Tanya. ..Adiós a los Cochinitos... Opus. Cit. Pág. 253.

También se les considera bancos populares, porque su mecanismo de ahorro e inversión no requiere tanto papeleo. Aunque para Arellano Ponce, "Las cajas populares no son entidades de lucro pero tampoco son de beneficencia pública" ⁵⁷

IV. Empresas de Factoraje Financiero.

Son compañías que convienen con el cliente en adquirir derechos de crédito que este tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades:

a) Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de Factoraje.

⁵⁷ Palabras de Arellano Ponce Agapito Director de la Caja Popular La Libertad. En conferencia de Prensa.

b) Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de Factoraje financiero.

V. Uniones de Crédito.

Estos organismos auxiliares del crédito, están constituidos como Sociedades Anónimas de Capital Variable, con concesión de la Comisión Nacional Bancaria, con un número de socios no menor de 20, ya sea personas físicas o morales, con el objetivo de facilitar el otorgamiento de crédito a los socios que lo soliciten, para el financiamiento de sus operaciones que tienen en común el ramo o actividad dedicada: agropecuaria, mercantil o industrial.

Sus principales funciones son:

1.- Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval en los créditos que contraten sus socios.

2.- Recibir préstamos exclusivamente de sus socios.

3.- Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase.

4.- Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar sus servicios de caja, cuyos saldos podrán depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.

5.- Recibir de sus socios depósitos de ahorro.

6.- Adquirir acciones, obligaciones o otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.

7.- Contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios.

8.- Promover la organización y administración empresas industriales o comerciales para la cual podrán asociarse con terceras personas.

9.- Encargarse de la compra y venta de los frutos o productos de sus socios.

CAPITULO IV

LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO

CAPITULO IV

LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

En éste capítulo, lo dedicaremos en su totalidad a las Sociedades de Ahorro y Préstamo, tal como lo define la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en sus diferentes títulos relativos a disposiciones generales; las comunes; de la contabilidad, inspección y vigilancia; de las facultades de las autoridades; de la revocación y liquidación; de las infracciones y delitos, y de la protección de los intereses del público, además del Capítulo II Bis del título II de la misma ley.

También de lo que respecta a la Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para propiciar un sano desarrollo y crecimiento. Incluyendo el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles que se

refiere sobre las Sociedades de Responsabilidad Limitada, que es aplicable supletoriamente a las reglas anteriores.

Por último incluimos "Las Reglas" que deberán sujetarse Las Sociedades de Ahorro y Préstamo, en la realización de sus operaciones emitidas por el Banco de México, fundamentado en las Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento, así como de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; con el objeto de dar a conocer las características mínimas que deberán observar, en sus operaciones.

4.1. CONCEPTO.

Tal como define la Ley General de Organizaciones Auxiliares de Crédito⁵⁸, se sobre entiende que:

⁵⁸ Legislación Bancaria, Opus. Cit pag. 32.

“Las Sociedades de Ahorro y Préstamo, serán personas morales con personalidad jurídica y patrimonios propios, de capital variable no lucrativas, en la que la responsabilidad de los socios se limita al pago de su aportación”.

Tendrán duración indefinida, con domicilio en territorio nacional y se denominación deber siempre ir seguida de las palabras “Sociedad de Ahorro y Préstamo”.

De la definición de Sociedades de Ahorro y Préstamo, se deriva el principal carácter de las cajas de ahorro, que las diferencia de las demás Organizaciones Auxiliares de Crédito y le da una peculiaridad, el no buscar fines de lucro, y que lo sustenta la misma ley.

4.2. FUNCIONES Y OBJETIVOS.

Son dos las principales funciones de las Sociedades de Ahorro y Préstamo:

Operaciones Pasivas,

•Captar recursos exclusivamente de sus socios mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal, y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Operaciones Activas:

•A través de la colocación de dichos recursos que se harán exclusivamente, entre los propios socios o en inversión para el beneficio mayoritario de los mismos.

Los principios de las Sociedades de Ahorro y Préstamo son:

- I.- Libre adhesión y retiro de socios.
- II.- Igualdad de derechos y obligaciones de sus socios.
- III.- Las partes sociales no darán derecho a sus socios a percibir dividendos o rendimiento alguno.
- IV.- No perseguir fines de lucro.
- V.- Mejoramiento social y económico de los socios.
- VI.- Promoción del desarrollo regional.

4.3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AUTORIZACIÓN.

a) Presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la solicitud para constituirse como Sociedad de Ahorro y Préstamo.

b) Proyecto de estatutos de la sociedad, en el que se deberá indicar que se constituirá como Sociedad de Ahorro y Préstamo, y que en la realización de su objeto se ajustará a lo previsto en la ley y demás disposiciones.

c) Programa General de Operación de la Sociedad que comprenda.

1.- Las políticas de operación: activas y pasivas.

2.- Regiones en las que pretende operar.

3.- Bases relativas a su organización y control interno.

d) Relación de Socios, fundadores y monto de aportación, así como de probables administradores y principales directivos.

e) Demás documentación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considere necesaria.

4.4. INSCRIPCIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA.

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo, deben constituirse ante un Notario Público. Para el otorgamiento de la escritura se requiere como mínimo 10 socios elegidos por una asamblea de socios incluyendo la relación y firma de todos.

La denominación de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, no llevar el nombre de los socios; debe de contar con un mínimo de 500 socios, sean personas físicas o morales. Al tratarse de un número menor de socios debe de cumplir con el monto de activos totales que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el 1er. trimestre de cada año.

La escritura constitutiva de las Sociedades de Ahorro y Préstamo y cualquier denominación deberá ser sometida de aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Después de aprobadas deberán inscribirse en el Registro Público del Comercio sin que sea preciso el mandamiento judicial.

4.5. ORGANIZACIÓN.

La organización de toda Sociedad de Ahorro y Préstamo estará estructurada de la siguiente manera ver gráfica 4):

4.5.1. LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Es el órgano supremo de la Sociedad de Ahorro y Préstamo. La asamblea general de socios deberá celebrarse en el domicilio de la sociedad, por lo

menos una vez al año; en ningún caso podrá establecerse el voto por correspondencia. La convocatoria para la asamblea se realizara mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se encuentra el domicilio de la sociedad con 15 días de anticipación y deberá colocarse un aviso en un lugar visible en todas sus oficinas y sucursales en el que se contenga la orden del día de dichas convocatorias.

La Sociedad de Ahorro y Préstamo deberá otorgar formularios elaborados por el Secretario del Consejo de Administración, para acreditar la personalidad y poder de los representantes de los socios con los siguientes requisitos:

I.- Deberá contener de manera notoria, la denominación de la propia sociedad, así como espacio para las instrucciones del otorgante para el ejercicio del poder.

II.- Estarán foliados y firmados por el secretario del consejo de administración con anterioridad de su entrega.

III.- Contendrán la orden del día.

Por lo menos con 30 días de anticipación se deberán tener a disposición de los representantes de los socios, los formularios de los poderes para la celebración de la asamblea.

Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen, por lo menos, la mitad del capital social, a no ser que el contrato social exija una mayoría más elevada. Salvo estipulación en contrato, si esta cifra no se obtiene en la primera reunión los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado.

Las facultades de la Asamblea de Socios son las siguientes:

I.- Discutir, aprobar, modificar, o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar, con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.

II.- "Proceder al reparto de utilidades" que en este caso por sus fines será el destino de sus remanentes, el cual se explica más adelante.

III.- Designar en su caso, el consejo de vigilancia.

IV.- Nombrar y remover a los gerentes del Consejo de Administración.

V.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales.

VI.- Exigir, en su caso, las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias: que serán los aumentos de capital.

VII.- Intentar contra los órganos sociales, o contra los socios las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios.

VIII.- Modificaciones al contrato social.

IX.- Concluir en las sesiones de partes sociales y en la administración de nuevos socios.

X.- Decidir sobre los aumentos de capital y reducciones al mismo.

XI.- Decidir sobre la disolución de la sociedad.

XII.- Las demás que correspondan conforme a la Ley o el contrato social.

4.5.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El consejo de administración tiene dos principales funciones en la Sociedad de Ahorro y Préstamo, administrar y vigilar, a la sociedad.

Se integra por lo menos con 5 consejeros de administración, que serán nombrados por la asamblea general de socios, y se definirá el presidente, vicepresidente, secretario y vocales necesarios para administrar, designados temporal y por tiempo indeterminado.

Una de las principales funciones del Presidente de Administración, es hacer uso del voto de calidad en caso de empate, con el objeto de tomar decisiones de manera imparcial y poder llegar a un común acuerdo; así como convocan a asamblea a los socios haciendo uso de certificados con acuse de recibo, que deberá contener la orden del día y dirigirla a cada socio por lo menos con 8 días de anticipación.

Para poder ser administrador se necesita:

•Ser una persona de calidad moral reconocida.

•Ser o no, socio de la sociedad.

No podrán ser consejeros:

a) Las personas que tengan parentesco con sanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil con más de un consejero por cada 5 miembros.

b) Las personas que tengan litigio pendiente con la sociedad de que se trate.

c) Los sentenciados por delitos patrimoniales, los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sector público o en el Sistema Financiero Mexicano.

d) Los quebrados y censurados que no hayan sido rehabilitados;

e) Los comisarios o consejeros de vigilancia.

f) Los proveedores de servicios de obras, diversos suministros, que le brindan a la sociedad, y que son socios.

Las decisiones que tomen los consejeros en sus resoluciones se tomarán por mayoría de voto o unanimidad según se estipule en el contrato social; los administradores que hayan votado en contra o no estuvieron enterados quedan libres de responsabilidad. Sin embargo la acción de responsabilidad para los que les corresponde, pertenece a la asamblea de socios, y no se podrá ejercer cuando existe un voto favorable de tres cuartas partes del capital contable representado para ser absuelto de responsabilidad.

Los administradores podrán dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios pero bajo su responsabilidad, y con la autorización de la asamblea de socios podrán delegar sus cargo o retirarse pero con acuerdo mayoritario de la asamblea. También rendirán cuentas por lo menos cada 6 meses por ley, bajo lo dispuesto por la asamblea de socios en el contrato social.

También autorizarán la admisión y retiro de socios, que con previa solicitud; en caso de retiro se les cancelará siempre y cuando no tengan obligaciones pendientes a su cargo y si existe deberá liquidarse para que proceda su petición o en caso contrario que se les deba o tengan depósitos e inversiones al vencimiento se les liquidará.

4.5.3. EL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Su principal objeto es la inspección, regula aún y vigila de la Sociedad, integrando por lo menos 3 personas con los siguientes requisitos:

- Ser personas con calidad moral reconocida.
- Nombrados por la Asamblea de Socios.
- Ningún impedimento: idéntico al consejo de administración.
- Ser o no socios de la Sociedad.

Dentro de sus principales funciones es la de nombrar a Asamblea a los socios, a falta u omisión del consejo de administración y presentarse en las asambleas.

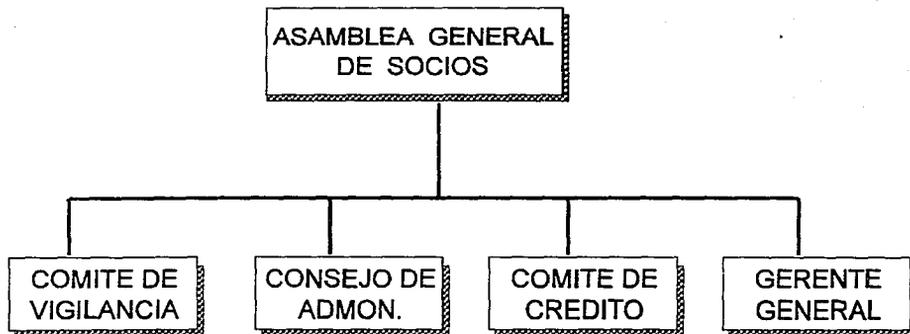
4.5.4. GERENTE GENERAL.

La administración, se hará a través de uno o varios gerentes, que debe recaer en personas que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Calidad moral reconocida.
- b) Ser socio.
- c) Haber prestado por lo menos 3 años con sus servicios en puestos similares donde se requiera conocimientos comerciales, financieros y administrativos.
- d) Ningún impedimento idéntico al consejo de administración.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE UNA SAP.

GRAFICA 4



4.6. EL CAPITAL SOCIAL Y LAS PARTES SOCIALES.

En cuanto al capital social se integrará por partes sociales, con igual valor y mismos derechos y debe ser pagado en el acto de ser suscritas en los estatutos sociales, deberá precisarse la forma como se determinará el valor de las partes sociales.

Aunque la ley no especifica el monto mínimo, se establece que el N\$1,500,000 es la suma de activos, se sobre entiende como monto de apertura, para autorizarse la Sociedad de Ahorro y Préstamo, y deberá ser invertido en los términos que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que más adelante explicaré.

Las partes sociales solo pueden ser adquiridas por personas físicas y morales consideradas como micro y pequeña industria de acuerdo al Programa para la

Modernización y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana, 1991 - 1994.

Cada Socio tendrá derecho a solo a una parte social a cada parte social conferirá derecho a un voto. Las partes sociales serán indivisibles, sin capacidad de cederse, ni transmitirse por herencia y de igual valor que equivaldrá a como mínimo a 10 veces el salario mínimo general, diario vigente del Distrito Federal, o en caso contrario se estipulara en el contrato social.

Podrán pagar en parcialidades las personas, sus partes sociales y al no efectuar su liquidación total no se contemplaran como socios pero si se contabilizará en el rubro de capital, por otro extremo cuando se adquiera partes sociales en exceso serán nulas en pleno derecho y dichos importes se aplicarán a una especie de reserva legal. La sociedad deberá proceder a reducir el capital social.

Los socios pueden solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo siempre y cuando no existan obligaciones a su cargo y si fuera su caso deberán liquidarlos con anterioridad, en caso contrario, que mantendrían depósitos en dinero, se le devolverán en la fecha de su vencimiento pactado.

Por lo tanto la Sociedad de Ahorro y Préstamo debe tener un exhaustivo control en este rublo, ya que debe confirmar y programar la rotación de socios en decir esquematizar las entregas de importes correspondientes a las partes sociales de los socios que se retiren, para no afectar la liquidez de la Sociedad de Ahorro y Préstamo, y evitar una descapitalización; además dichos valores se entregaran en términos de libros.

En caso del fallecimiento de un socio, la Sociedad de Ahorro y Préstamo tiene la obligación de revisar cuales son sus deudas e inversiones con la sociedad, y entregar la diferencia de estos y las partes sociales que le correspondan a sus beneficiarios legales,

así como cualquier otro derecho al que tenga en los términos de la ley.

El total del Capital Social deberá estar invertido en los siguientes términos:

a) Máximo 60% en inmobiliario, equipo e inmuebles destinados a oficinas, así como a gastos de instalación, más el importe de las inversiones en acciones de sociedades que organicen exclusivamente para prestar servicios o adquirir el dominio y administrar inmuebles en los que la sociedad tenga establecidas sus oficinas o sucursales.

b) En las Operaciones Activas: préstamos y créditos a socios.

4.7. DESTINO DE LOS RESULTADOS.

Entendiendo como resultados el remanente de las operaciones en los períodos fiscales, y no utilidades como en las empresas y demás instituciones financieras, derivada del principal carácter de las Sociedades de Ahorro y Préstamo que es de tipo social y no lucrativo, arroja que el destino debe ser para:

I.- Obras de beneficio social propias o en colaboración con autoridades federales, estatales o municipales o con organismos públicos o privados, de manera que las mismas se orienten a la sanidad pública, la investigación, enseñanza y cultura, o a servicios de asistencia social y que los beneficios que de ellas se deriven, se extienden especialmente al ámbito regional de actuación de la Sociedad de Ahorro y Préstamo que se trate.

II.- Constituir una reserva para el desarrollo de la propia Sociedad de Ahorro y Préstamo, de no menos

del 10% para este destino que deberá estar invertida en activos o valores gubernamentales (cetes, bonos, bondes, tesobonos) y títulos bancarios, (pagarés, bonos bancarios) que no excedan de 6 meses en su vencimiento.

III.- La distribución entre los socios, con objeto de reducir proporcionalmente los intereses y demás accesorios de los créditos, que hubieren sido otorgados durante su ejercicio en el que se haya registrado los remanentes o proporcionar un mayor rendimiento a los socios ahorradores.

También las Sociedades de Ahorro y Préstamo están obligadas a crear y mantener reservas preventivas globales para hacer frente a posibles pérdidas derivadas de su cartera crediticia directa y contingente, con un monto desde el 50% del saldo de su cartera vencida o del 1% del saldo de la cartera directa y contingente, el que sea superior.

4.8. LAS OPERACIONES.

Las operaciones que le sean encomendadas y autorizadas para las Sociedades de Ahorro y Préstamo y que deberán realizarse en las oficinas de las Sociedades de Ahorro y Préstamo autorizadas por Banxico son:

a) Recibir depósitos de dinero de sus socios y menores dependientes económicos de él, siempre y cuando sea su representante legal, bajo los documentos acordados y con las características de la operación respectiva.

b) Aceptar préstamos y créditos de las Instituciones de Crédito del país, para realizar sus operaciones o cubrir necesidades temporales de liquidez nunca excediendo el 20% del activo total.

c) Constituir depósitos a la vista en Instituciones de crédito y adquirir acciones de Sociedades de Inversión de renta fija.

d) Otorgar préstamos o créditos a sus socios y a sus trabajadores de carácter laboral.

e) Asumir obligaciones por cuenta de sus socios en base a los créditos concedidos, o a través del endoso o aval de títulos de crédito siempre y no exceda del 20% de sus activos totales.

f) Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para las operaciones y su respectiva enajenación.

g) Operar con valores gubernamentales y títulos bancarios, cuyo plazo por vencer no exceda de 6 años.

h) Además las que autorice y crea pertinentes el Banco de México.

4.9. DEPÓSITOS DE DINERO EN MONEDA NACIONAL: PASIVOS.

Se recibirán depósitos de dinero en moneda nacional, de manera que se transfiere la propiedad de la suma de dinero, obligada la Sociedad a dar a cambio, con servicio o interés por esta operación y éstos podrán ser en:

- 1.- A la vista.
- 2.- De ahorro.
- 3.- Retirable en días preestablecidos.
- 4.- A plazo fijo.

Los depósitos a la vista, los cuentahabientes pueden retirar parcial o totalmente el saldo a su favor durante la vigencia de su contrato, nunca haciendo uso de liberación de cheques.

El caso de los depósitos de ahorro se hará uso de libretas que se entregaran en sus aperturas, que se caracterizan por un mayor control y restricción ya que a la vista podrá retirar hasta un equivalente de 30 días de salario mínimo diario general en el Distrito Federal, vigente o del 30% del saldo de la cuenta cuando la suma correspondiente a este porcentaje sea superior a la de los 30 días de salario. Sin embargo entre un retiro a la vista y otro, deberá transcurrir por lo menos 30 días naturales. Además se debe notificar con 15 días de anticipación ya sea el retiro del 50% del saldo o el retiro total de los ahorros.

El caso de los depósitos retirables preestablecidos, la mecánica de manejo sólo podrá ser retirables en días que libremente, determinarán las Sociedades de Ahorro y Préstamo de acuerdo al contrato, así como los montos y plazos que se definan, respetando los términos y dinámica del manejo de días hábiles e inhábiles.

Para los depósitos a plazo, sólo se retiraran al vencimiento del plazo pactado, sin ser menor a un día ni mayor a 5 días además los plazos se pactarán por días naturales en común acuerdo.

4.10. INVERSIÓN DE LOS PASIVOS.

El dinero que capte de las operaciones de depósitos de los cuentahabientes, a la vistas de ahorro, retirables en días preestablecidos, y a plazo fijo debe tener un destino de inversión en los términos siguientes:

1.- No menos del 15% en instrumentos bancarios y/o valores gubernamentales sin exceder de 91 días en vencimiento.

2.- La diferencia (85%) puede ser invertida en créditos y otros activos en moneda nacional, el plazo de los créditos deben estar en congruencia con los plazos

de las operaciones pasivas, haciendo uso de tasas que maneja el Banco de México (Cetes, CCP, TIB).

La sociedad, baja los saldos promedios mensuales de sus pasivos (depósitos varios) y la tendencia de valores gubernamentales elaborará su portafolio de inversión.

4.11. TRATAMIENTO DE LAS OPERACIONES.

•La Sociedad de Ahorro y Préstamo deberá definir la papelería o documentación necesaria para efectuar las operaciones, deben estipular de manera expresa y con claridad todas y cada una de las características de la operación respectiva.

•La documentación solo podrá ser negociada exclusivamente entre los propios depositantes, previa conformidad de la Sociedad de Ahorro y Préstamo, pero sólo se de a el depósito al que aparezca como titular.

- La Sociedad de Ahorro y Préstamo determinará las políticas internas respecto a los montos y saldos mínimos para mantener las cuentas, así como las tasas de interés y la periodicidad de pago.

- La Sociedad de Ahorro y Préstamo podrá tomar documentos mercantiles Saldo Buen Cobro o en Firme según su criterio, una vez compensado sus operaciones. La autorización en Firme es al uno por uno en monto y en el tiempo en que se cobra o compensa el documento.

- Las tasas de referencia que se hará uso, como referencia las que da a conocer el Banco de México, a través del Diario Oficial (TIP, CETE, ACP). Al usar tasas referidas en operaciones pasivas también deben hacer uso de referencia en operaciones activas.

- El pago de intereses calculará y expresará, se hará por períodos vencidos y sobre promedios diarios en

tasas anuales; haciendo el uso en el cálculo de centésimas.

•Operaciones de plazo fijo, si su vencimiento es en día hábil, el pago de intereses se hará en el día hábil inmediato, la tasa de interés se mantendrá fija sin necesidad de ser revisada hasta el vencimiento.

•En las renovaciones automáticas, si vence en un día inhábil, se aplicará la tasa del día anterior inmediato hábil de la renovación, si el depositante se presenta a retirar el depósito el día inmediato hábil se le podrá otorgar con sus respectivos intereses.

•Por último es importante mencionar que la Sociedad de Ahorro y Préstamo tiene la obligación de entregar a los depositantes un estado de cuenta donde se registren sus operaciones, con la libertad de determinar la periodicidad de expedición y entrega.

•El tratamiento que se le debe de dar a los depósitos que no expresan vencimiento, si en un lapso de 5 años no presentan movimientos y que no exceda a un día de Salario Mínimo del Distrito Federal, elevado al año, se traspasaran a movimientos u operaciones de plazo de 30 días, a la tasa del mercado, y al vencimiento se le informará al depositante.

Es importante señalar que las operaciones pasivas y activas de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, se fundamentan y refieren a la L.I.C. (Ley de Instituciones de Crédito) porque no le son aplicables, y por lo tanto tienen un tratamiento diferente.

4.12. LAS LIMITACIONES DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

Las Cajas de Ahorro de las Empresas que se menciona en la Ley Federal del Trabajo no se

contemplan bajo las disposiciones de las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

Para las Sociedades de Ahorro y Préstamo se les tendrá prohibido:

1) Recibir depósitos a la vista con manejo en cuentas de cheques, haciendo uso de chequeras, como el caso de la Banca Múltiple, que si fuera de ésta manera no existiría diferencia entre Banca Múltiple y Caja de Ahorro.

2) Dar en garantía sus propiedades, porque sabemos que esta integrada por socios y no accionistas que decidan tomar riesgos.

3) Dar en prenda o negociar su cartera crediticia (vencida) para hacer operaciones con Factoraje o Bancos en compras de deudas; sólo en caso de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México.

4) Operar sobre títulos representativos de su capital (Prohibido bursatilizar sus acciones).

5) Les está negando celebrar operaciones en las que se les condicione aportarse de las características propias de la Sociedad de Ahorro y Préstamo.

6) No pueden dar fianzas o cauciones.

7) Operar en el capital de otra Sociedad de Ahorro y Préstamo o cualquier entidad financiera.

8) Cancelar créditos distintos a los de su objeto social, exceptuando los que ella misma determine para sus trabajadores.

9) Contraer responsabilidades y obligaciones por venta de terceros.

10) Celebrar operaciones activas o pasivas con oro, plata, y divisas que no cumplan con lo siguiente, no

se requiere de autorización cuando única y exclusivamente, se realicen con divisas las siguientes:

a) Compra y venta de Billete, así como piezas acuñadas con curso legal en el país de emisión.

b) Compra y venta de Cheques de Viajero, denominados en Moneda Extranjera.

c) Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.

d) Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera a cargo de entidades financieras que a su vez, solo podrán venderlas a Casas de Cambio y Bancos.

Y todos estos liquidados en efectivo, cheques de viajero o denominados en moneda nacional.

11) Pagar anticipadamente, en todo o en parte las obligaciones a su cargo derivadas de depósitos de dinero.

12) Recibir en garantía depósitos de dinero a cargo de otras instituciones Sociedades de Ahorro y Préstamo.

13) Otorgar beneficio alguno: Cubrir reembolsos, compensaciones, cubrir comisiones, favoreciendo en exceso a los depositantes saliéndose de lo pactado.

14) Otorgar créditos condicionados a que los recursos se destinen en la adquisición de bienes y servicios en establecimientos determinados, definidos por la Sociedad de Ahorro y Préstamo.

4.13. DIVERSIFICACIÓN DE RIESGO.

Es importante que toda Sociedad de Ahorro y Préstamo diversifique el riesgo, por lo tanto:

- Se otorgará hasta un 2.5% sobre las garantías que presente el cliente o socio de sus activos crediticios.

- No podrá exceder de 2.5% el total de pasivo derivado de sus socios, del pasivo total de la empresa.

CAPITULO V

**CASO PRACTICO:
CANAFO:
CAJA MEXICANA DE FOMENTO.
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**

CAPITULO V

CASO PRACTICO:

**CANAFO: CAJA MEXICANA DE FOMENTO
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO**

5.1. INTRODUCCIÓN.

CANAFO: Caja Mexicana de Fomento, es una Sociedad de Ahorro y Préstamo autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP 101 - 634). Sus operaciones está reguladas por Banco de México y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria.

CANAFO, es miembro de la AMB (Asociación Mexicana de Bancos).

Actualmente cuenta con una amplia red de sucursales distribuidas en toda la República.

CANAFO, es una Organización Auxiliar del Crédito. Representa una importante alternativa de ahorro, inversión, préstamo y financiamiento para la población en general y para los micro o pequeños empresarios, ya que dentro de sus principales objetivos se encuentran:

- Fomentar y elevar el nivel de vida de sus socios.
- Fomentar una nueva cultura del ahorro que permita el acceso a la mayoría de la población.
- Ofrecer atractivos planes de financiamiento, a los sectores de la población que han visto limitado su acceso a los sistemas tradicionales de crédito.

- Apoyar necesidades de financiamiento regional mediante novedosos esquemas que impulsen su desarrollo.

- Apoyar el crecimiento de la micro y pequeña empresa, así como del campo en general.

- Impulsar la reactivación de la economía de muestra local por medio de apoyos de inversión y financiamiento para: el consumo, la vivienda, el transporte privado, etc.

5.2. REQUISITOS.

Poder gozar de todos los beneficios que CANAFO, Caja Mexicana de Fomento le ofrece es muy sencillo, ya que usted sólo deber seguir los siguientes pasos, auxiliado por los ejecutivos que lo atenderán personalmente:

- Llenar una solicitud de admisión.
- Entregar dos fotografías tamaño infantil.
- Adquirir una parte social por N\$ 200.00, recuperable al retirar su afiliación.
- Abrir una cuenta de ahorro con un mínimo de N\$ 50.00.
- Nombrar beneficiario (s).

5.3. BENEFICIOS.

¿POR QUE LE CONVIENE SER SOCIO DE CANAFÓ?

- Al iniciar su cuenta de ahorro, usted obtiene un seguro de vida automático, sin costo adicional.

- Ofrece atractivos planes en las inversiones a plazo fijo en su ahorro.

- Con su Ahorro Previo, puede obtener préstamos personales o financiamientos ágiles para su micro o pequeña empresa, con planes a la medida de sus necesidades.

- Acceso al financiamiento para planes de protección integral (seguros de vida, automóvil, habitación, etc.).

- Atención personalizada, profesional y calificada por parte de los ejecutivos, sin pérdida de tiempo.

- Todos sus créditos tienen un seguro de vida sobre su saldo. (Hasta N\$ 30,000.00) - CANAFO protege a su familia.

•En CANAFO, la atención es personalizada, y el mayor interés se le da a su ahorro o inversión.

5.4. AHORRO.

OBJETIVO.

Fomentar el ahorro como base de la economía y el patrimonio familiar y pilar fundamental de una economía sólida.

ESTRATEGIA.

Ofrecer atractivos planes dentro del mercado para favorecer el crecimiento de su patrimonio, su seguridad y su tranquilidad.

MONTO MÍNIMO INICIAL.

N\$ 50.00 (Cincuenta nuevos pesos).

OPERACIÓN.

Todos los días hábiles del año.

HORARIO.

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs. Sábado de 10:00 a 13:30.

5.5. PLAZO FIJO.

OBJETIVO.

Hacer productivas todas las inversiones, apoyándonos en atractivos rendimientos y plazos específicos.

ESTRATEGIA.

Mantener los mejores planes del mercado, para que nuestros socios ganen sobre su dinero atractivos rendimientos. En especial cuando inviertan a mediano y largo plazo.

PLAZO DE INVERSIÓN.

Plazos de acuerdo a la necesidades de nuestros socios que van desde 30 hasta 720 días con posibilidad de reinversión automática.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN.

Al vencimiento del plazo pactado.

MONTO MÍNIMO INICIAL.

N\$ 100.00 (Cien nuevos pesos).

OPERACIÓN.

Todos los días hábiles del año.

HORARIO.

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs. Sábado de 10:00 a 13:30.

5.6. SISTEMA DE INVERSIÓN EN PLAZOS *PREESTABLECIDOS.*

OBJETIVO.

Hacer productivas todas las inversiones de nuestros socios, ofreciéndoles liquidez con respecto a los intereses generados, los cuales son depositados cada 30 días en su cuenta de ahorro. El capital ser liquidado al término del plazo pactado.

ESTRATEGIA.

Mantener planes atractivos y líderes en el mercado, sobre todo en plazos medianos y largos.

PLAZO DE INVERSIÓN.

Plazos mayores a 90 días, para que sea realmente atractivo el manejo de esta inversión.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN.

Al vencimiento del plazo pactado.

INVERSIÓN INICIAL MÍNIMA.

N\$ 1,000.00 (Mil nuevos pesos).

OPERACIÓN.

Todos los días hábiles del año.

5.7. INVERSIONES PROGRESIVAS.

OBJETIVO.

Hacer más atractivo el ahorro, mezclando en este instrumento ahorro y plazos fijos para combinar intereses y hacer de altos rendimientos.

ESTRATEGIA.

Convenir con el socio, un monto de ahorro periódico, del cual cada plazo igualmente convenido, se tomar el 50% y se colocar en un plazo fijo, quedando el otro 50% líquido en su cuenta de ahorro. Así a través del

tiempo los plazos se van incrementando además de contar con liquidez.

PLAZO DE INVERSIÓN.

Es conveniente manejar esta inversión en plazos largos. Es recomendable cuando menos seis meses y gozar de la mezcla de intereses.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN.

Al vencimiento de los plazos pactados.

INVERSIÓN INICIAL MÍNIMA.

N\$ 100.00 (Cien nuevos pesos).

OPERACIÓN.

Todos los días hábiles del año.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES.

Defino a las Sociedades de Ahorro y Préstamo como "Organizaciones Auxiliares del Crédito de carácter no lucrativo, que busca la captación y colocación de recursos financieros entre los socios, fomentando una actitud de ahorro para elevar el bienestar de sus miembros".

Surgen las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SAP'S) con la necesidad de satisfacer a un sector de la economía que no puede acceder a invertir por el escaso monto que representan, llámense personas físicas o morales que no era atendido y satisfecho por el Sistema Financiero con sus intermediarios financieros existentes, aun que en su originalidad de las Cajas Populares surgen de manera espontanea y natural en México y el mundo; sus fines desde un inicio han sido totalmente el de no lucrar pero es implícito el obtener los mejores resultados como toda organización en su actividad.

La iniciativa de crear a las Sociedades de Ahorro y Préstamo como una nueva figura financiero no nace manera natural o voluntaria por parte del Gobierno Mexicano y de las autoridades financieras, sino fue una entre varias estrategias para consolidar el Sistema Financiero Mexicano, influenciados por la apertura comercial con América del Norte, y la tendencia de globalización a nivel mundial que obligó la Liberación Financiera en México en los 90's.

El Sistema Financiero Mexicano se reestructuró con las modificaciones a la Legislación Bancaria y Financiera, y la creación de Reglas o Nuevas Leyes, que derivaron acciones como la venta de los Bancos Nacionalizados y otros intermediarios financieros -por dar ejemplos-, para lograr la creación y autorización de Grupos Financieros y el surgimiento de nuevas figuras financieras: Las Sociedades de Ahorro y Préstamo. En las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio (TLC), en el rublo de Sistema Financiero se contempló la figura financiera: Las SOFOL (Sociedades de Objeto

Limitado o NonBank Bank) y la Banca Extranjera misma que ya está autorizada para operar, al incluir a las Sociedades de Ahorro y Préstamo permitió la consolidación del Sistema Financiero Mexicano, haciéndolo más complejo, moderno y competitivo que obliga a una reducción marcada en los costos de intermediación de los recursos financieros, así también arroja beneficios para los ahorradores y usuarios del crédito en un mercado más abierto; reto al que se enfrentan actualmente las Sociedades de Ahorro y Préstamo, contando con una mayor oportunidad en el punto de los costos financieros en comparación del resto del Sistema Financiero (inclusive con el Bancario, que es muy alto).

En relación a su Operatividad se asemejan al de la Banca Tradicional, derivado de sus antecedentes en los Bancos de Ahorro y viceversa, aunque éstas manejan operaciones activas: prestar- crédito - colocar y pasivas: ahorrar - captar, con la principal característica que diferencia a las Sociedades de Ahorro y Préstamo, sus

fines de no lucrar y ahora fungiendo como Promotores del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa, en sus regiones y localidades de algunas zonas del país; lo que limita a las Sociedades de Ahorro y Préstamo es su incompetencia en las tasas de inversión y ahorro, haciéndolos poco atractivos en comparación con la Banca, y otros intermediarios aunque el costo de oportunidad de un crédito personal que ofrecen las Sociedades de Ahorro y Préstamo hasta el momento la Banca no los otorga cuando no cumpla el perfil de ingresos y además otras características adicionales llámese experiencia, referencia o arraigo.

El interés por la calidad y la exigencia de la misma, paradigma que en México ya entró, así como la influencia por mejorar los servicios en la atención y recepción de servicios financieros que no es la excepción; y que es visible en CANAFO, punto que es a favor de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, en la tendencia de fusión y consolidación de Grupos y entes financieros, misma que podrá superarse con el apoyo de

tecnología de punta, debido a que su estructura no es grande en las Sociedades de Ahorro y Préstamo y principalmente no muy compleja, agregando que su atención siempre podrá ser más personalizada con sus socios personas físicas o morales en comparación con la Banca Comercial, como otro elemento a su beneficio que permiten hacerlas más atractivas no como un medio financiero mas del Sistema Financiero Mexicano sino como el de mayor alta calidad y con mejores beneficios para sus socios que integran su mercado potencial de las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SAP's). Todos éstos elementos permitirán que las Sociedades de Ahorro y Préstamo sean cada vez más interesantes como opción de inversión, y sobre todo que conviertan en un mercado financiero recurrido para el ahorro y crédito en México.

"Por todo lo anterior se infiere que la Hipótesis señalada en la Metodología de ésta investigación quedó debidamente probada".

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA.

•ACOSTA, Romero Miguel. Derecho Bancario. México, Ed. Porrúa, 1985 (4a. ed.)

•ARNOUX, S. Ernesto. Panorama del Ahorro Mexicano. México, 1964.

•ARELLANO, Ponce Agapito. Las Cajas de Ahorro en México todavía en pañales. Expansión México, Grupo Ed. Expansión, Sep. 1992 XXIV No. 598.

•ASSAMBLEE NATIONALE, Rapport D'information Francia, París 1990 Annexe No. 2

•AUERBACH, Alan J., U. S. Demographic and saving: predictions of three saving models. Working Paper No. 3404 NBER, U.S.A. 1990.

•BESTAN, George y Kaufman. Under standing the saving and loan debacle. The Public Interest. U.S.A. 1990.

•BOUTEILLE, Ruiz Francisco H. CANAFO , Caja Mexicana de Fomento: Institución Líder en el Ramo. Negro Bancos México: Publicaciones Importantes S.A. Marzo 1994 No. 889.

•COLE, Julio H.. Dinero y Banca: Orígenes y Funciones". México Diana 1992.

•CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO Informe Mensual España Abril 1990.

•CORNEJO, Ramírez Enrique. Cajas Municipales y Descentralización Financiera. Banco Central de Reservas de Perú , Quito 1986.

•CORTES, Maricarmen. Los Funcionarios: Cajas de Ahorro: ¿COMO EN ESPAÑA? Opiniones Financieras. Su Dinero. Expansión México Grupo Ed. Expansión Agosto. 1993 XXIV No. 621.

•DEUTCHER Sparkassenverlag. La Organización Alemana de las Cajas de Ahorro. Alemania. Confederación Alemana de Cajas de Ahorro. 1988.

•DUFLOUX Claude and Michel Karlin: Las Crisis de las Cajas de Ahorro Estadounidenses Revista Bancaria AMB (Asociación Mexicana de Bancos) México Jul. - Agosto 1991 . Vol. XXXIX No. 4.

•ESPINOZA Villareal Oscar. El Impulso a la Pequeña y Mediana Empresa. México Fondo de Cultura Económica 1992.

•ESPINOZA Villareal Oscar. Palabras de Federalismo y Desarrollo México Operadora e Impresora de papel R y L. S A de C V Año 6 No. 35 Sep - Oct. 1992.

•GOMEZ De la Torre Juan C. Hacia la Movilización del Ahorro. Perú. Banco de la Nación. 1989.

- GRUPO FINANCIERO PROBURSA. Análisis y Expectativas: Financiero México 1992.
- GRUPO FINANCIERO PROBURSA. Manual de Servicios de Casa de Bolsa Probursa. México 1993.
- GUERRA Américo. Los Importantes: Inicio de la Revolución del Ahorro, CANAFO la avanzada en la nueva captación. Revista Mensual del Inversionista. México: Publicaciones Sayrols S.A. Agosto 1993 No. 79.
- HANONO Arturo. Cajas de Ahorro: Gran Potencial Opiniones Financieras. Su Dinero. Expansión México; Grupo Ed. Expansión. XXIV No. 597 Agosto 1992.
- HANONO Arturo. No guarde dinero bajo el colchón. Archivo Privado Expansión. México: Grupo Ed. Expansión. Sep. 1993 Vol. XXV No. 623.
- KLINGENBERGER L. Juan, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito. Alemania Superintendencia de Banca y Seguros 1986.
- LAMAS Adolfo, "Las Cajas de Ahorro de las Comunidades Indígenas". El trimestre económico Vol. XXIV Jul - Sep. México 1957.
- LOGROS Alemán. Unicaja Sociedad de Ahorro y Préstamo ¿Y si ahorro? Logros México

Año 2 época 11 No. 16 Empresarios en Marcha SA CV
1994.

•MALDONADO Segura Salvador. Marco Legal del
Sistema Financiero IMERVAL México 1994.

•MINISTERIO DE FINANZAS. Postal Banking in
Japón, Tokio, Japón. 1990.

•MONTERO Pérez. "Las Cajas de Ahorro en
España". CONECA Madrid, España 1985.

•PAHNAL, Memoria de Actividades 1983. México, D.F.,
1984.

•PARRA Domínguez Elia. UNICAJA: Ahorro que
Educa. Estrategias. Expansión México: Grupo Ed.
Expansión. Marzo 1994 Vol. XXVI No. 637.

•PETER Zeitinger Claus. "Democratizar Profundizar
y Descentralizar el Sistema Financiero". GTZ.
Superintendencia de Banca y Seguro. Cooperación
Técnica Alemana. Alemania 1986.

•PICHARDO Pagaza Ignacio. "Introducción a la
Administración Pública en México. INAP - CONACYT.
México 1984.

•PLIEGO Valenzuela Tanya. Cajas de Ahorro: Adiós a
los Cochinitos. Enfoques Expansión México: Grupo
Ed. Expansión Agosto 1992, Vol. XXIV No. 597.

•SALDAÑA y Alvarez Jorge. Manual del Funcionario Bancario Nacional Financiera. México 1990.

•SALINAS de Gortari Carlos. Plan Nacional de Desarrollo 1988 - 1994. Secretaría de Gobernación México, D.F. 1988.

•SANTIAGO Zorrilla Miguel. Guía para la Elaboración de una Tesis MC Graw Hill 4a. Ed. México 1992.

•SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. "Los Bancos de Ahorro en el Mundo". Asesoría de Información Perú, Quito. 1976.

•VEGA M. Sergio. Cajas de Ahorro: "Su normatividad requiere constante actualización. Alto Nivel Economía, Finanzas, Mercadotecnia y Negocios". México: Grupo Ed. Zuma, S.A. de C.V. Octubre 1992. No. 50.

•VILLEGAS H. Eduardo y Ortega Rosa Ma. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano". Ed. PAC SA CV 2^{da}. Ed. México 1993.

BIBLIOGRAFÍA LEGAL.

- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
- Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- Ley de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ley Orgánica del Banco de México.
- Plan Nacional de Desarrollo 1988 - 1994.
- Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 - 1994.
- Reglas a las que se sujetarán las Sociedades de Ahorro y Préstamo en la realización de sus operaciones.

•Reglas Generales de Operación para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

ANEXOS.

DIRECCION GENERAL DE BANCA MULTIPLE.
Dirección de Regulación de Banca Múltiple.
Subdirección Consultiva y de Autorizaciones.
102-E-367-DGBM-III-B-1443.

Se otorga autorización para que se constituya y opere CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO; Sociedad de Ahorro y Préstamo.

México, D. F., 24 de Marzo de 1993.

LIC. GUILLERMO A. HERRERA ORRANTIA.
Av. Cuauhtémoc No. 2005,
Col. Cuauhtémoc,
C.P. 31020 - Chihuahua, Chih.

Hacemos referencia a sus escritos del 21 de octubre y 22 de febrero pasados, mediante los cuales solicita autorización de esta Secretaría para que se constituya y opere una sociedad de ahorro y préstamo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., misma que se denominará CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO.

Sobre el particular, esta Dependencia después de escuchar las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, emitidas mediante oficios T10/5137 y 601-II-3144 del 22 y 15 de diciembre último, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, le manifiesta que ha tenido a bien otorgar autorización por la cual se faculta a CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, para constituirse y operar como tal en los términos solicitados. Dicha autorización será publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha próxima.

Por otra parte, se le indica que para estar en aptitud de emitir, en su caso, la aprobación a que se refiere el artículo 38-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deberá remitir a esta

DIRECCION GENERAL DE BANCA MULTIPLE.
Dirección de Regulación de Banca Múltiple.
Subdirección Consultiva y de Autorizaciones.
102-E-367-DGBM-III-B-1443.

Hoja No. 2.

Unidad Administrativa Testimonio Original y dos copias simples de la Escritura de Protocolización del Acta de la Asamblea General de Socios correspondiente, dentro del plazo de cuatro meses contado a partir de la fecha en que reciba la citada autorización.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General.

Lic. Tomás Ruíz González.

- c.c.p. Dr. Guillermo Ortiz M., Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.- Palacio Nacional.- Ciudad.
- c.c.p. Banco de México, con igual fin.- Av. 5 de Mayo No. 2.- Ciudad.
- c.c.p. Comisión Nacional Bancaria, mismo Objeto.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 10, Conjunto Plaza Inn.- Ciudad.

RLR/larp.

1754/92.
2188/92.
2223/92.

MIN. S./2-1

SECRETARIA PARTICULAR.

101-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. y Capítulo II Bis del Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir la siguiente

AUTORIZACION A CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO.

' **ARTICULO PRIMERO.-** En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a "CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO", para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo.

ARTICULO SEGUNDO.- La denominación de la sociedad será "CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO".

ARTICULO TERCERO.- La Sociedad de Ahorro y Préstamo será persona moral con responsabilidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, no lucrativa, en la que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones.

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad de Ahorro y Préstamo tendrá por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de dichos recursos se hará únicamente entre los propios socios o en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.

En consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refieren la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, emitidas por esta Secretaría, y las Reglas a que deberán sujetarse las Sociedades de Ahorro y Préstamo en la realización de sus operaciones expedidas por Banco de México; quedando sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria.

SECRETARIA PARTICULAR

101-

Hoja No. 2.

ARTICULO QUINTO.- La Sociedad tendrá un capital social variable e ilimitado, representado por partes sociales con igual valor nominal.

Las partes sociales que integren el capital social tendrán el mismo valor, que será de por lo menos diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, y en caso de que esta Secretaría fije un capital mínimo, de resultar superior al que tiene la Sociedad, se ajustará el valor de las partes sociales en la proporción que les corresponda del citado capital.

ARTICULO SEXTO.- La sociedad no deberá contar con un número menor de socios al que establezcan las Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, o en su caso, con el mínimo de activos que fije esta Secretaría de conformidad con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y las mencionadas Reglas.

ARTICULO SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad de Ahorro y Préstamo será la Ciudad de Chihuahua, Chih.

ARTICULO OCTAVO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

México, D. F., 24 de marzo de 1993.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Secretario de Hacienda y
Crédito Público.

PEDRO ASPE.

DIRECCION GENERAL DE BANCA MULTIPLE.
Dirección de Regulación de Banca Múltiple.
Subdirección Consultiva y de Autorizaciones.
102-E-367-DGBM-III-B-1442.

AUTORIZACIONES A SOCIEDADES DE AHORRO Y
PRESTAMO.- Se solicita la publicación de la
otorgada a CANAFO Caja Mexicana de Fomento,
Sociedad de Ahorro y Préstamo.

México, D. F., 24 de marzo de 1993.

LIC. ROBERTO HOYO D'ADDONA,
Procurador Fiscal de la Federación.
P r e s e n t e .

Adjunto al presente, me permito remitir a usted copia
de la autorización suscrita por el C. Secretario de Hacienda
y Crédito Público, en la que se faculta a CANAFO Caja
Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para
constituirse y operar con tal carácter.

Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones
conferidas a esta Dirección por el artículo 26 del
Reglamento Interior de esta Secretaría, con la atenta
solicitud de que tenga a bien ordenar su publicación en el
Diario Oficial de la Federación, a costa de la Sociedad
interesada.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General.

Lic. Tomás Ruiz González.

- c.c.p.- Dr. Guillermo Ortiz M.- Subsecretario de Hacienda y
Crédito Público, para su conocimiento.- Palacio
Nacional.
c.c.p.- Lic. Guillermo A. Herrera Orrantía, con igual fin.-
Av. Cuauhtémoc No. 2005, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020
- Chihuahua, Chih.

- 1207.- CUPONES DE INTERESES Y DE DIVIDENDOS.- Excepto la parte relativa a acciones.
- 1211.- VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES DEL EXTERIOR.- Excepto la parte relativa a inversiones en acciones
- B) Cuentas integrantes del Grupo 13 CARTERA DE CREDITOS.

Más:

- Cuenta 1506.- DEUDORES POR INTERESES VENCIDOS.
- Cuenta 6101.- TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO EN INSTITUCIONES DE CREDITO.
- Cuenta 6102.- OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO.
- Cuenta 6103.- DEUDORES POR AVAL.
- Cuenta 6105.- APERTURA DE CREDITOS COMERCIALES IRREVOCABLES.

Menos:

- Títulos tomados en descuento a otros bancos comerciales.
- Financiamiento otorgado a otros bancos comerciales y a entidades financieras filiales de éstos.

AUTORIZACION a Canafo, Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para constituirse y operar como Sociedad de Ahorro y Préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-634

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. y Capítulo II Bis del Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 6o. del Reglamento Interior, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, he tenido a bien emitir la siguiente:

Autorización a Canafo Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo.

"ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga autorización a Canafo Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo, para constituirse y operar como sociedad de ahorro y préstamo.

ARTICULO SEGUNDO.- La denominación de la sociedad será Canafo Caja Mexicana de Fomento, Sociedad de Ahorro y Préstamo.

ARTICULO TERCERO.- La Sociedad de Ahorro y Préstamo será persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable, no lucrativa, en la que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones.

ARTICULO CUARTO.- La Sociedad de Ahorro y Préstamo tendrá por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de dichos recursos se hará únicamente entre los propios socios o en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos.

En consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refieren la Ley General de Organización y Actividades Auxiliares del Crédito, las Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, emitidas por esta Secretaría, y las reglas a que deberán sujetarse las sociedades de ahorro y préstamo en la realización de sus operaciones expedidas por Banco de México, quedando sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria.

ARTICULO QUINTO.- La sociedad tendrá un capital social variable e ilimitado, representado por partes sociales con igual valor nominal.

Las partes sociales que integren el capital social tendrán el mismo valor, que será de por lo menos diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, y en caso de que esta Secretaría fije un capital mínimo, de resultar superior al que tiene la sociedad, se ajustará el valor de las partes sociales en la proporción que les corresponda del citado capital.

ARTICULO SEXTO.- La sociedad no deberá contar con un número menor de socios al que establezcan las Reglas Generales para la Organización y Funcionamiento de las Sociedades de Ahorro Préstamo, o en su caso, con el mínimo de activos que fije esta Secretaría de conformidad con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y las mencionadas Reglas.

ARTICULO SEPTIMO.- El domicilio de la Sociedad de Ahorro y Préstamo será la Ciudad de Chihuahua, Chih

ARTICULO OCTAVO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible."

México, D.F., a 24 de marzo de 1993.

Alentamente

Sufragio Electivo No Reelección

El Secretario de Hacienda y Crédito Público,
Pedro Aspe.- Rúbrica



Caja Mexicana de Fomento

SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

SOLICITUD PARA ADMISION DE SOCIOS

SUCURSAL No. _____



DATOS PERSONALES

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	No. de Socio
Domicilio	Calle	Colegio	Sector
C.P.	Población	Estado	Tel.
Estado Civil		R.F.C.	
Lugar y Fecha de Nacimiento	Población	Estado	Día Mes Año

DATOS LABORALES

Empresa donde trabaja	nombre	domicilio	teléfono
Tipo de activ. de la Empresa <input type="checkbox"/> 1 COMERCIANTE <input type="checkbox"/> 2 INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> 3 PRESTADOR DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> 4 AGRICULTOR <input type="checkbox"/> 5 GANADERO <input type="checkbox"/> 6 MINERO <small>marque con una cruz la clave que le corresponda</small>			
Puesto que desempeña	Nombre del jefe inmediato		
Tempo de laborar en esa trabajo (años)	Empresa donde trabajó anteriormente		
Promedio de ingresos ordinarios (l/s)	cada	Ingresos Familiares (en su caso) (l/s)	cada

DATOS FAMILIARES

Nombre del cónyuge	R.F.C.		
Fecha de Nacimiento	día mes año	Lugar de Nacimiento	Población Estado
Trabaja al cónyuge <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Empresa	Domicilio	
No. de dependientes	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO
Ubicación de la casa			
Casa PROPIA <input type="checkbox"/> PAGANDO <input type="checkbox"/> RENTADA <input type="checkbox"/> PRESTADA <input type="checkbox"/> RENTA O PAGO MENSUAL (l/s)			
Tempo de vivir en este domicilio	años	Avenida/Propio <input type="checkbox"/> SI	Marca Año

REFERENCIAS DE PERSONAS QUE NO SEAN FAMILIARES

1) Nombre _____	Ocupación _____
Domicilio _____ Tel. _____	Población _____ Edo. _____
2) Nombre _____	Ocupación _____
Domicilio _____ Tel. _____	Población _____ Edo. _____

FAMILIARES CERCANOS QUE NO VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO DEL SOCIO

1) Nombre _____	Ocupación _____
Domicilio _____ Tel. _____	Población _____ Edo. _____
2) Nombre _____	Ocupación _____
Domicilio _____ Tel. _____	Población _____ Edo. _____

Por medio de la presente solicito mi ingreso a CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SAP y me comprometo a conocer y a cumplir los Estatutos, Reglamentos y las enmiendas que les afecten.

En caso de mi fallecimiento nombro beneficiario de mis haberes en esta casa a _____
Con domicilio en _____ de _____ de 19 _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

FAVOR DE LLENAR ESTA FORMA EN MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE



Caja Mexicana de Fomento

SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

Sucursal No. _____

**SOLICITUD PARA ADMISION DE SOCIOS
(PERSONAS MORALES)**

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación o Razón Social _____ No. de Socio _____

DOMICILIO:
Calle _____ Núm. _____ Colonia _____ C.P. _____ Tel. _____

Población _____ Estado _____ R.F.C. _____

Ubicación de la Empresa _____

Actividad que realiza _____

Escritura Pública No. _____ Vol. _____ Tomo _____ Fecha _____

Notario Público: _____

Datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad de la Sociedad:

Núm. _____ Folio _____ Libro _____

Sección Comercio, Distrito _____, de Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Capital Social _____, Principales accionistas y su porcentaje de participación _____ %

_____, _____ % (Se anexa copia del acta constitutiva)

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____, Domicilio: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Estado Civil: _____ R.F.C. _____ Ocupación: _____

PODER

El representante legal acredita su personalidad con el Poder expedido ante la fe del Lic. _____
Notario Publico No. _____ del Distrito Judicial _____, mismo que no ha sido revocado
y que se encuentra inscrito bajo el No. _____ a folios _____ del libro _____ Registro Público de la Propiedad,
Sección Comercio del Distrito Judicial al _____, de cuyo documento se anexa copia.

REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre: _____ Domicilio: _____ Tel: _____

1) _____

2) _____

Cd. _____ a _____ de _____ de 199 _____

Firma del apoderado



CAJA MEXICANA DE FOMENTO
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

RCABCO-04

ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO
REQUISITOS PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL (MICRO O PEQUEÑA EMPRESA):

SOCIO: _____ EXP. N° _____
SOCIO N° _____
SUCURSAL: _____ FECHA DE INGRESO: _____ CUENTA N° _____

REQUISITOS DEL SOCIO

- 1.- SOLICITUD DE CREDITO (DEBIDAMENTE REQUISITADA) _____
- 2.- CUMPLIR CON AHORRO PREVIO DEL 10% SOBRE EL MONTO DE CREDITO SOLICITADO _____
- 3.- IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA, CREDENCIAL OFICIAL, CARTILLA MILITAR S.M.N., LICENCIA DE MANEJO, _____
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC.). _____
- 5.- COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (ULTIMO TALON DE CHEQUE, RECIBO DE SUELDO CON CARTA DE LA EMPRESA SELLADA FIRMADA, ANTIGÜEDAD Y PUESTO DEL INTERESADO DE DECLARACION DE IMPUESTOS Y CARTA DE CONTADOR PUBLICO CON CEDULA PROFESIONAL Y R.F.C.). _____
- 6.- BOLETA PREGIAL Y AGUA (SI CUENTA CON ELLA). _____
- 7.- ACTA DE NACIMIENTO _____
- 8.- ACTA DE MATRIMONIO _____
- 9.- RELACION PATRIMONIAL (SI SON BIENES INMUEBLES PONER DATOS SOBRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD). _____
- 10.- EJERCENCIAS BANCARIAS _____

REQUISITOS DEL AVAL

- 1.- IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA, CREDENCIAL OFICIAL, CARTILLA MILITAR S.M.N., LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, ETC.). _____
- 2.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC.). _____
- 3.- COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (ULTIMO TALON DE CHEQUE, RECIBO DE SUELDO CON CARTA DE LA EMPRESA SELLADA, FIRMADA, ANTIGÜEDAD Y PUESTO DEL INTERESADO DECLARACION DE IMPUESTOS Y CARTA DE CONTADOR PUBLICO CON CEDULA PROFESIONAL Y R.F.C.). _____
- 4.- BOLETA PREGIAL Y AGUA _____
- 5.- ACTA DE NACIMIENTO _____
- 6.- ACTA DE MATRIMONIO _____
- 7.- RELACION PATRIMONIAL (SI SON BIENES INMUEBLES PONER DATOS SOBRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD). _____

REQUISITOS SUCURSAL

- 1.- VISITA OCULAR POR EL EJECUTIVO DE CANAFO CON LA FIRMA RESPECTIVA _____
- 2.- CARTA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE CUIDANDO ASPECTOS DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y CONVIVENCIA, ASI COMO COMENTARIOS DE APOYO. _____
- 3.- HISTORIA DE LA CUENTA DE AHORRO. _____
- 4.- COPIAS CON SELLO DE COTEJADO CONTRA EL ORIGINAL. _____

CONDICIONES

- 1.- LOS BIENES A FINANCIAR PUEDEN SER UNIDADES NUEVAS O SEMINUEVAS 15 AÑOS ANTERIORES AL ULTIMO MODELO. _____
- 2.- SE SOLICITARA SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA TODAS LAS UNIDADES A FINANCIAR, POR EL PERIODO DEL CREDITO _____
- 3.- EL PORCENTAJE A FINANCIAR DE ACUERDO AL VALOR DE FACTURA SERA DEL 90 %. _____
- 4.- MONTO N° 5,000.00 A N° 100,000.00 _____
- 5.- COMISION 3% + IVA _____
- 6.- PLAZOS 12, 24, 36. _____
- 7.- COTIZACION DEL BIEN POR ADQUIRIR. _____
- 8.- ANTIGÜEDAD, MINIMA DE 1 AÑO EN EMPLEO ACTUAL _____

NOMBRE DEL EJECUTIVO: _____

FIRMA: _____

* COPIAS EN HOJAS TAMANO CARTA (COMPLETAS).

15/11



CAJA MEXICANA DE FOMENTO
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

RCP-01

CREDITO PERSONAL

SOCIO: _____ EXP. N° _____
SUCURSAL: _____ FECHA DE INGRESO: _____ SOCIO N°: _____
Cuenta N°: _____

REQUISITOS DEL SOCIO

- 1.- SOLICITUD DE CREDITO (DEBIDAMENTE REQUISITADA) _____
- 2.- CUMPLIR CON EL AHORRO PREVIO DEL 10 % SOBRE EL MONTO DE CREDITO SOLICITADO _____
- 3.- IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA (CREDENCIAL OFICIAL, CARTILLA MILITAR S.M.N., LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR) VIGENTE _____
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), 2 MESES DE ANTIGÜEDAD MAXIMO _____
- 5.- COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (ULTIMO TALON DE CHEQUE, RECIBO DE SUELDO CON CARTA DE LA EMPRESA SELLADA, FIRMADA, CON ANTIGÜEDAD Y PUESTO DEL INTERESADO, DECLARACION DE IMPUESTOS, CARTA DE CONTADOR CON CEDULA PROFESIONAL Y R.F.C. COMO COMPLEMENTARIA). _____
- 6.- BOLETA PREDIAL A NOMBRE DEL SOCIO SI CUENTA CON ELLA _____
- 7.- ACTA DE NACIMIENTO _____
- 8.- ACTA DE MATRIMONIO _____
- 9.- RELACION PATRIMONIAL FIRMADA POR EL SOCIO. _____

REQUISITOS DEL AVAL

- 1.- IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA (CREDENCIAL OFICIAL, CARTILLA MILITAR S.M.N., LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR ETC) VIGENTE _____
- 2.- COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, ETC), 2 MESES DE ANTIGÜEDAD MAXIMO _____
- 3.- COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (ULTIMO TALON DE CHEQUE, RECIBO DE SUELDO CON CARTA DE LA EMPRESA SELLADA Y FIRMADA, DECLARACION DE IMPUESTOS Y CARTA DEL CONTADOR CON CEDULA PROFESIONAL Y R.F.C). _____
- 4.- BOLETA PREDIAL A NOMBRE DEL AVAL _____
- 5.- ACTA DE NACIMIENTO _____
- 6.- ACTA DE MATRIMONIO _____
- 7.- RELACION PATRIMONIAL FIRMADA _____

REQUISITOS SUCURSAL

- 1.- VISITA OCULAR REALIZADA POR EL EJECUTIVO DE CANFO _____
- 2.- CARTA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE PARA COMITE DE CREDITO _____
- 3.- HISTORIA DE LA CUENTA _____
- 4.- COPIAS CON SELLO DE COTEJADO CONTRA EL ORIGINAL _____

CONDICIONES

- 1.- CUBRIR CON 5 % DE COMISION MAS I.V.A _____
- 2.- GARANTIAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O HIPOTECARIAS A RAZON DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
DE N\$ 1,000.00 A N\$ 10,000.00 ENSERES MAYORES (A RAZON DE 2 A 1) _____
DE N\$ 10,001.00 A N\$ 20,000.00 VEHICULOS AUTOMOTORES O MAQUINARIA Y EQUIPO (A RAZON DE 2 A 1) _____
DE N\$ 20,001.00 A N\$ 30,000.00 VEHICULOS AUTOMOTORES O MAQUINARIA Y EQUIPO (A RAZON DE 2 A 1) _____
O HIPOTECARIA.
- 3.- COMPROBANTES POR DUPLICADO. (COMPROBANTES PARA CREDITO) _____
(COMPROBANTE PARA SUCURSAL) _____

NOMBRE DEL EJECUTIVO: _____ FIRMA: _____



CAJA MEXICANA DE FOMENTO
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

RC5GH-02

REQUISITOS PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL (MICRO O PEQUEÑA EMPRESA)

SOCIO: _____ EXP. N°: _____
 SOCIO N° _____
 CUENTA N° _____

SUCURSAL: _____ FECHA DE INGRESO: _____

REQUISITOS DEL SOCIO

1. CUMPLIR CON AHORRO PREVIO DEL 1% SOBRE EL MONTO SOLICITADO
2. SOLICITUD DE CREDITO (DEBIDAMENTE REQUISITADA)
3. ACTA CONSTITUTIVA Y AMPLIACIONES O MODIFICACIONES A LA MISMA, PODERES
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, ETC.)
5. ALTA DE HACIENDA
6. ULTIMA DECLARACION DE IMPUESTOS ANUAL Y PARCIALES A LA FECTIA
7. RELACION PATRIMONIAL (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)
8. TRES CARTAS DE RECOMENDACION PERSONALES
9. TRES CARTAS DE RECOMENDACION COLEGIALES
10. REFERENCIAS BANCARIAS
11. DATOS GENERALES DE LOS ACREDITADOS Y DE LOS GARANTES HIPOTECARIOS EN SU CASO
12. IDENTIFICACIONES CON FOTO Y FIRMA DEL SOCIO (EN CASO DE SER PERSONA MORAL, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
13. ACTA DE NACIMIENTO Y DE MATRIMONIO DEL SOCIO
14. BOLETA FISCAL Y AGUA DEL SOCIO (ULTIMO REGISTRE)
15. 2 COPIAS DE LAS ESCRITURAS DEL BIEN INMUEBLE DEJADO EN GARANTIA
16. CARTA DE INTENCION Y PROYECTO DE INVERSION, CON DESGLOSE ESPECIFICO DE LOS FINES DEL CREDITO (FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL)
17. ESTADOS FINANCIEROS HISTORICOS RECIENTES Y PROFORMAS POR TRES AÑOS CON RELACIONES ANALITICAS, PREVISIONES DE ELABORACION EN PROYECCIONES Y LA REPERCUSSION DEL CREDITO EN EL MOMENTO, HOMINDE FIRMA No. DE CEDULA PROFESIONAL Y RELACION FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONTADOR QUE LOS ELABORO SU FIRMA Y LA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
18. AVALUO PRACTICADO POR PERITO AUTORIZADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA (A LA AUTORIZACION DEL CREDITO)

REQUISITOS DEL AVAL

1. IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA (CREDENCIAL OFICIAL, CARTILLA MILITAR S/M.N., LICENCIA DE MAQUO, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, ETC.)
2. COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, ETC.)
3. COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (ULTIMO TALON DE CHEQUE, RECIBO DE SUELO CON CARTA DE LA EMPRESA SELLADA Y FIRMADA, DECLARACION DE IMPUESTOS Y CARTA DEL CONTADOR CON CEDULA PROFESIONAL Y R.F.C.)
4. ACTA DE NACIMIENTO
5. ACTA DE MATRIMONIO
6. BOLETA FISCAL Y AGUA
7. RELACION PATRIMONIAL (SI SON BIENES ENSCRIBIDOS DAR DATOS SOBRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)

REQUISITOS SUCURSAL

1. VISITA OCULAR POR EL EJECUTIVO DE CANAFO CON LA FIRMA RESPECTIVA
2. CARTA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE CUIDANDO ASPECTOS DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y CONVENIENCIA,
3. ASI COMO COMENTARIOS DE APOYO
4. HISTORIA DE LA CUENTA DE AHORRO
5. COPIAS CON SELLO DE COFEJADO CONTRA EL ORIGINAL

CONDICIONES

1. GARANTIAS
 HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR, A RAZON DE 1 A 1 O LAS SIGUIENTES OPCIONES
 DE NS 15,000 00 a NS 30,000 00 PRENDARIAS
 DE NS 50,000 00 a NS 100,000 00 100% HIPOTECARIA
2. COMISION 1% IVA
3. VEHICULOS AUTOMOTRICES MODELOS 1985 EN ADELANTE, DEBERAN CONTAR CON POLIZA DE SEGUROS
4. COMPROBANTES POR DUPLICADO (COMPROBANTES PARA CREDITO Y SUCURSAL)

NOTA: TODAS LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DEBERAN CONTEMPLAR EL PLAZO DEL CREDITO SOLICITADO, ES INDISPENSABLE CONTAR CON TELEFONOS DE LOS ACREDITADOS Y LOS AVALES, ASI COMO DE LAS REFERENCIAS

NOMBRE DEL EJECUTIVO: _____ FIRMA: _____

* COPIAS EN HOJAS TAMAÑO CARTA (COMPLETAS).

ISVN



CAJA MEXICANA DE FOMENTO
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
 ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

CREDITO A EMPLEADOS CON AVAL

SOCIO: _____ EXP. N° _____
 SUCURSAL: _____ FECHA DE INGRESO: _____ SOCION° _____
 CUENTA N° _____

REQUISITOS DEL SOCIO

1. SOLICITUD DE CREDITO (DEBIDAMENTE REQUISITADA) _____
2. CUMPLIR CON EL AHORRO PREVIO DEL 10 % SOBRE EL MONTO DE CREDITO SOLICITADO _____
3. IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA (CREDENCIAL COMO EMPLEADO, LICENCIA, CREDENCIAL DE ELECTOR) _____
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) _____
5. COMPROBANTE DE INGRESOS ACTUAL (RECIBO DE SUELDO CON CARTA DE EMPRESA SELLADA Y FIRMADA CON LA DESCRIPCION DEL PUESTO Y TIEMPO DENTRO DE LA EMPRESA). ULTIMOS 3 MESES. _____
6. BOLETA PREDIAL (SI CUENTA CON ELLA) _____
7. ACTA DE NACIMIENTO _____
8. ACTA DE MATRIMONIO _____
9. RELACION PATRIMONIAL _____
10. COPIA DEL ALTA DEL IMSS _____

REQUISITOS DEL AVAL

1. IDENTIFICACION CON FOTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA (CREDENCIAL ORICIAL, CARTILLA MILITAR S.M.N. LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, I) _____
2. COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELEFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO). _____
3. ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS) ANTIQUEDAD NO MAYOR A 3 MESES. _____
4. ACTA DE CONSTITUTIVA Y AMPLIACION O MODIFICACIONES A LA MISMA, PODERES DE QUIEN REPRESENTA A LA EMPRESA _____
5. EL MONTO MÁXIMO A UNA EMPRESA PARA AVALAR, NO EXCEDERA DEL 30 % DEL CAPITAL CONTABLE DE LA EMPRESA _____

REQUISITOS SUCURSAL

1. VISITA OCULAR POR EL EJECUTIVO DE CANAF CON LA FIRMA RESPECTIVA _____
2. ELABORACION DE CONVENIO ENTRE LA EMPRESA Y CANAF. _____
3. CARTA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE CUIDANDO ASPECTOS DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y CONVENIENCIA ASI COMO COMENTARIOS DE APOYO. _____
4. HISTORIA DE LA CUENTA DE AHORRO. _____
5. COPIAS CON SELLO DE COTEJADO CONTRA EL ORIGINAL. _____

CONDICIONES

1. CUMPLIR CON AHORRO PREVIO DEL 10% SOBRE EL MONTO SOLICITADO _____
2. GARANTIAS:
 DE N° 1,000.00 a N° 20,000.00 _____
3. COMISION 5 % + IVA _____
4. COMPROBANTES POR DUPLICADO (COMPROBANTES PARA CREDITO Y SUCURSAL). _____
5. CARTA DE AUTORIZACION DEL EMPLEADO PARA QUE SE LE DESCUENTE POR NOMINA Y SE ADIERE AL CONVENIO. _____
6. ANTIQUEDAD MINIMA EN EL EMPLEO 1 AÑO. _____

NOMBRE DEL EJECUTIVO: _____

FIRMA: _____

*COPIAS EN HOJA TAMAÑO CARTA (COMPLETAS)

15/11